

# GACETA OFICIAL

AÑO C

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 9 DE ENERO DE 2004

Nº 24,964

## CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE  
DECRETO DE GABINETE Nº 51  
(De 17 de diciembre de 2003)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ESTADO, A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, A VENDER AL BANCO NACIONAL DE PANAMA CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ ACCIONES (52,610) DE LA EMPRESA PETROTERMINAL DE PANAMA, S.A., CON DERECHO A RECOMPRA Y SE ADICIONAN PARAGRAFOS TRANSITORIOS AL DECRETO DE GABINETE Nº 53 DE 16 DE DICIEMBRE DE 1998”. ..... PAG. 2

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DECRETO EJECUTIVO Nº 1  
(De 7 de enero de 2004)

“POR EL CUAL SE NOMBRAMA AL SUBGERENTE GENERAL DE LA ZONA LIBRE DE COLON”. ..... PAG. 5

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DECRETO Nº 292-2003 DM Y SC.  
(De 26 de noviembre de 2003)

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO TITULADO MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LOS PAGOS DE CONTADO Y A PLAZOS DEL VALOR DE LA TIERRA PRODUCTO DE LAS ADJUDICACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS (PRONAT)”. ..... PAG. 6

DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
RESOLUCION FINAL Nº 22-2003  
(CARGOS Y DESCARGOS)  
(De 16 de junio de 2003)

“POR LA CUAL SE DECLARA QUE NO EXISTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL IMPUTABLE AL SEÑOR JOSE ANTONIO CANDANEDO MORA (Q.E.P.D.)”. ..... PAG. 45

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
DECRETO EJECUTIVO Nº 4  
(De 8 de enero de 2004)

“POR EL CUAL EL ORGANO EJECUTIVO CONVOCA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A SESIONES EXTRAORDINARIAS”. ..... PAG. 69

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA  
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SONA  
ACUERDO MUNICIPAL Nº 25  
(De 3 de diciembre de 2003)

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2004, EL CUAL ASCIENDE A LA SUMA DE B/.280,920.00”. ..... PAG. 70

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA ..... PAG. 82

AVISOS Y EDICTOS ..... PAG. 97

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

**Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903**

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
**DIRECTOR GENERAL**

**LICDA. YEXENIA RUIZ**  
**SUBDIRECTORA**

**OFICINA**

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral  
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,

Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: **B/.3.70**

**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominicana, S.A.

**CONSEJO DE GABINETE**  
**DECRETO DE GABINETE Nº 51**  
**(De 17 de diciembre de 2003)**

“Por el cual se autoriza al Estado, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a vender al Banco Nacional de Panamá Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Diez acciones (52,610) de la empresa Petroterminal de Panamá, S.A., con derecho a recompra y se adicionan párrafos transitorios al Decreto de Gabinete No. 53 de 16 de diciembre de 1998.”

**EL CONSEJO DE GABINETE**  
En uso de sus facultades constitucionales y legales

**CONSIDERANDO,**

Que la Nación tiene una participación accionaria en Petroterminal de Panamá, S.A. de ochenta y ocho mil acciones (88,000) no comprometidas, las que se encuentran bajo un Fideicomiso en el Banco Nacional de Panamá.

Que el Banco Nacional de Panamá ha mostrado su interés en adquirir acciones propiedad del Estado, para la diversificación de su cartera de inversiones.

Que el Estado ha considerado oportuno ofrecer en venta al Banco Nacional de Panamá 52,610 acciones de su participación accionaria en la empresa Petroterminal de Panamá, S. A., con el objeto de brindar liquidez a estos activos propiedad del Estado.

Que para que el Estado pueda efectuar la recompra 52,610 de las acciones antes mencionadas, se requiere adicionar un párrafo transitorio al Decreto de Gabinete No. 53 de 16 de diciembre de 1998, por el cual se autoriza la reestructuración de la deuda del Sector Público y su forma de pago con los aportes de utilidades del Banco Nacional de Panamá.

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 2003, por votación unánime emitió opinión favorable al proyecto de Decreto de Gabinete "Por el cual se autoriza al Estado, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a vender al Banco Nacional de Panamá Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Diez acciones (52,610) de la empresa Petroterminal de Panamá, S.A., con derecho a recompra y se adiciona un párrafo transitorio al Decreto de Gabinete No. 53 de 16 de diciembre de 1998."

Que el numeral 3, del artículo 195 de la Constitución Nacional, señala que son funciones del Consejo de Gabinete acordar la celebración de contrato, la negociación de empréstitos y la enajenación de bienes nacionales muebles o inmuebles.

#### DECRETA

Artículo 1: Autorizar al Estado, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a vender a al Banco Nacional de Panamá, 52,610 acciones de su participación accionaria en la empresa Petroterminal de Panamá, S. A., por un valor de TREINTA MILLONES DE BALBOAS (B/.30,000,000.00), condicionado a un convenio de recompra amortizable a partir del año 2005, con abonos mensuales a partir de esta fecha de B/.500,000.00, producto de las utilidades que traspasa mensualmente el Banco Nacional de Panamá al Estado, en cumplimiento con el Decreto de Gabinete No. 53 de 16 de diciembre de 1998.

Artículo 2: Durante este período, los ingresos que produzcan las 52,610 acciones en referencia en concepto de dividendos, regalías y comisiones se transferirán al Banco Nacional de Panamá, que a la vez transferiría dichos ingresos al Estado, a través de las utilidades mensuales pagadas al Gobierno Nacional.

Artículo 3: Autorizar al Banco Nacional de Panamá a comprar 52,610 acciones de la participación accionaria del Estado en la empresa Petroterminal de Panamá, S. A., por un valor de TREINTA MILLONES DE BALBOAS (B/.30,000,000.00), condicionado a un convenio de recompra amortizable a partir del año 2005, con abonos mensuales a partir de esta fecha de B/.500,000.00, producto de las utilidades que traspasa mensualmente el Banco Nacional de Panamá al Estado, en cumplimiento con el Decreto de Gabinete No. 53 de 16 de diciembre de 1998.

Artículo 4: Se adiciona un párrafo transitorio al Decreto de Gabinete No. 53 de 16 de diciembre de 1998, el cual quedará así:

**"PARÁGRAFO TRANSITORIO:** En virtud del convenio de recompra de las 52,610 acciones de la empresa Petroterminal de Panamá, S. A., suscrito entre el Estado y el Banco Nacional de Panamá, se autoriza al Banco Nacional de Panamá para que a partir del año 2005, deduzca mediante abonos mensuales de B/.500,000.00, de las utilidades generadas y traspasadas por Banco Nacional de Panamá al Estado, de acuerdo a lo señalado en este Decreto de Gabinete y sus modificaciones."

Artículo 5: Se adiciona un párrafo transitorio al Decreto de Gabinete No. 53 de 16 de diciembre de 1998, el cual quedará así:

**"PARÁGRAFO TRANSITORIO:** Autorizar al Banco Nacional de Panamá para que conceda un anticipo sobre las utilidades para el año corriente que finaliza el 31 de Diciembre de 2003 a favor del Gobierno Central hasta por la suma de OCHENTA MILLONES DE BALBOAS (B/.80,000,000.00) el cual será depositado en la cuenta denominada 210-TESORO NACIONAL."

Artículo 6: Autorizar al Banco Nacional de Panamá, para que dicho adelanto a utilidades sea amortizado mensualmente y cancelado durante el año 2004, sin descuidar las aplicaciones a otros compromisos que de forma discrecional del Banco deban efectuarse a la Deuda del Sector Público, conforme al Decreto de Gabinete No. 53 de 16 de diciembre de 1998.

Artículo 7: Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas, o en su defecto, al Viceministro de Economía o al Viceministro de Finanzas, para que suscriban los documentos que a juicio del Banco de Nacional de Panamá, sean necesarios, para formalizar esta transacción.

Artículo 8: Enviar copia de este Decreto a la Asamblea Legislativa en cumplimiento al Artículo 195, Numeral 3 de la Constitución Nacional.

Artículo 9: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de Diciembre de dos mil tres (2003).

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República  
**ARNULFO ESCALONA AVILA**  
Ministro de Gobierno y Justicia  
**HARMODIO ARIAS CERJACK**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
**NORBERTO DELGADO DURAN**  
Ministro de Economía y Finanzas  
**DORIS ROSAS DE MATA**  
Ministra de Educación  
**EDUARDO ANTONIO QUIROS**  
Ministro de Obras Públicas  
**FERNANDO GRACIA GARCIA**  
Ministro de Salud

**MIRNA PITTI DE O'DONNELL**  
Ministra de la Presidencia y  
Secretaria General del Consejo de Gabinete

**JAIME MORENO DIAZ**  
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral  
**MELITON ARROCHA RUIZ**  
Ministro de Comercio e Industrias, encargado  
**MIGUEL CARDENAS**  
Ministro de Vivienda  
**LYNETTE MARIA STANZIOLA A.**  
Ministra de Desarrollo Agropecuario  
**JERRY SALAZAR**  
Ministro para Asuntos del Canal  
**ROSABEL VERGARA**  
Ministra de la Juventud, la Mujer,  
la Niñez y la Familia

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DECRETO EJECUTIVO Nº 1  
(De 7 de enero de 2004)**

**“Por el cual se nombra al Subgerente General de la ZONA LIBRE DE COLON”**

**LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades constitucionales,**

**DECRETA :**

**Artículo 1:** Se nombra a EDUARDO ENRIQUE FERNANDEZ URRIOLA, con cédula de identidad personal No.3-85-1978, como Subgerente General de la ZONA LIBRE DE COLON.

**Artículo 2:** Para efectos fiscales, el presente Decreto comenzará a regir a partir del 7 de enero de 2004.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

**Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de enero de dos mil cuatro.**

**MIREYA MOSCOSO  
Presidenta de la República**

**JOAQUIN JACOME DIEZ  
Ministro de Comercio e Industrias**

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DECRETO N° 292-2003 DM Y SC.**  
**(De 26 de noviembre de 2003)**

Por el cual se aprueba el documento titulado **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LOS PAGOS DE CONTADO Y A PLAZOS DEL VALOR DE LA TIERRA PRODUCTO DE LAS ADJUDICACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (PRONAT).**

**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 11, numeral 2 de la Ley 32 del 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, establece que para el cumplimiento de su misión, la institución fiscalizará, regulará y controlará todos los actos de manejo de fondos y bienes públicos, a fin de que tales actos se realicen con corrección y según lo establecido en las normas jurídicas respectivas.

Que los Artículos 35 y 36 de la citada Ley dispone que, la Contraloría General dictará reglamentos que contengan pautas que sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos.

Que corresponde a la **DIRECCIÓN DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD** elaborar los documentos denominados Guías, Instructivos, Procedimientos o Manuales necesarios para la rendición, examen y finiquito de cuentas de la gestión fiscal de los empleados y agentes de manejo; de acuerdo al Decreto 261-Leg. de 16 de septiembre de 2002.

Que una vez elaborados estos documentos, deben oficializarse mediante decreto, en el que se establece la fecha para su aplicación por la dependencia estatal respectiva, y son de obligatorio cumplimiento para los Servidores Públicos encargados de aplicarlos.

Que la **DIRECCIÓN DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD**, a solicitud del **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, ha revisado y evaluado el documento titulado **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LOS PAGOS DE CONTADO Y A PLAZOS DEL VALOR DE LA TIERRA PRODUCTO DE LAS ADJUDICACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (PRONAT)**, fundamentado en la nota DINAFI-816 y Memorando No.2003/3078-DMySC-SISCON autorizado por el señor Contralor.

Que este documento ha sido consultado, discutido y aprobado por los responsables de cada una de las unidades administrativas del Ministerio de Desarrollo Agropecuario involucradas en el proceso.

**DECRETA:**

- ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el documento titulado **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LOS PAGOS DE CONTADO Y A PLAZOS DEL VALOR DE LA TIERRA**

PRODUCTO DE LAS ADJUDICACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (PRONAT).

- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Este documento regirá para el Ministerio ~~DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA~~ Agropecuario-Programa Nacional de Administración de Tierras.
- **ARTÍCULO TERCERO:** Este Decreto rige a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 26 días del mes de noviembre de 2003.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALVIN WEEDEN GAMBOA**  
Contralor General de la República

**RAFAEL ZUÑIGA BRID**  
Secretario General

## INDICE DE CONTENIDO

### INTRODUCCIÓN

- I. **GENERALIDADES DEL PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (PRONAT)**
  1. **OBJETIVO DEL PROGRAMA**
  2. **BASE LEGAL**
  3. **ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE FISCALIZACIÓN:**
  4. **ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA, UBICACIÓN**
  5. **ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS**
  6. **DOTACIÓN DE RECURSOS**
- II. **PROCEDIMIENTOS PARA LOS PAGOS DE CONTADO Y A PLAZOS DEL VALOR DE LA TIERRA, PRODUCTO DE LAS ADJUDICACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (PRONAT)**
  1. Procedimiento para efectuar los pagos de contado producto de adjudicaciones realizadas por la Dirección Nacional de Reforma Agraria.

2. Procedimiento para efectuar los pagos a Plazos producto de adjudicaciones realizadas por la Dirección Nacional de Reforma Agraria

### **REGIMEN DE FORMULARIOS:**

- Formulario No.1: Condiciones de Cobros
- Formulario No.2: Recibo de Cobro
- Formulario No.3: Informe de Cobros del Valor de la Tierra
- Formulario No.4: Informe de Cobros de Edictos y Timbres Fiscales
- Formulario No.5: Recibo de Caja
- Formulario No.6: Liquidación de Ingresos
- Formulario No.7: Resumen de Ingresos
- Formulario No.8: Plan de Pagos
- Formulario No.9: Estado de Cuenta
- Formulario No.10: Certificación de Pago

### **INTRODUCCIÓN**

La Contraloría General de la República, a través de la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad ha evaluado y coordinado la elaboración del documento denominado **Manual de Procedimientos para los Pagos de Contado y a Plazos del valor de la tierra producto de las adjudicaciones realizadas por la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en el marco del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT)**, que tiene como objetivo principal proporcionar a las unidades administrativas involucradas en el proceso del trámite de la adjudicación de tierra y cobro del valor de la tierra, un documento de guía, que les permita desarrollar sus actividades en forma eficiente y eficaz.

La Agenda Social del Gobierno Nacional tiene como prioridad desarrollar proyectos masivos de regularización de tierras, tanto en el área urbana como en la rural, con los objetivos fundamentales de mejorar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, fomentar y aumentar el uso de los servicios de administración de tierras en las áreas seleccionadas y proteger los recursos naturales por medio de la consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y de los Territorios Indígenas, a través del barrido catastral sistemático y masivo.

El Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), a través de la Dirección Nacional de Reforma Agraria (DINRA), participa en varios proyectos de titulación masiva de tierras en áreas rurales, tales como: el Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT); el Sub-Programa de Titulación de Tierras del Programa de Desarrollo Sostenible del Darién y el Programa de Titulación de Tierras que adelanta la Autoridad del Canal de Panamá en la Cuenca Hidrográfica del Canal.

Durante los procesos masivos de titulación de tierras, se ha identificado la necesidad de establecer mecanismos que le permitan a las personas que no cuentan con la capacidad económica para pagar la totalidad del valor de la tierra en un solo pago, la posibilidad de obtener el título con un gravamen o restricción de uso hasta tanto se culmine el proceso de pago.

El diseño original de este documento fue ideado en el Departamento de Organización y Sistemas Administrativos del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, el cual fue sometido a evaluación y ajustes por parte de la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad, de la Contraloría General.

Además, se contó con el apoyo de las unidades involucradas en los procesos de trámite de recaudación en concepto de adjudicaciones de tierras, de funcionarios del Departamento de Finanzas (Sección de Tesorería y Contabilidad), de la Dirección de Auditoría Interna y funcionarios de PRONAT.

Este documento brindará a las unidades administrativas y operativas un instrumento de trabajo para desarrollar de forma eficiente las actividades administrativas y financieras en cada una de las áreas de trabajo que contempla este programa.

## **I. GENERALIDADES DEL PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (PRONAT)**

El Programa Nacional de Administración de Tierra (PRONAT), se propone llevar a cabo los procesos de Catastro y Regulación de Tierras en las provincias de Veraguas, Herrera, Los Santos, Coclé, Colón, Chiriquí y Bocas del Toro y Darién, con miras a la mitigación de la pobreza rural y urbana y el crecimiento económico, a través de mayor acceso al crédito y seguridad jurídica sobre las tierras para quienes la ocupan.

### **1. OBJETIVO DEL PROGRAMA**

- Mejorar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, aumentar el uso de los servicios de administración de tierra, por los interesados en las áreas rurales y urbanas, seleccionadas y proteger los recursos naturales, por medio de la consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y de los Territorios Indígenas.

### **2. BASE LEGAL**

- Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- Decreto Ejecutivo No. 124, de 12 de septiembre del 2001, por la cual se establece la estructura del Programa Nacional de Administración de Tierra.
- Contrato de Préstamo 1427/OC-PN BID y el Programa Nacional de Administración de Tierra. - Diciembre 2001.
- Contrato de Préstamo 7045/OC-PAN BIRF de 2 de abril del 2001.

### **3. ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE FISCALIZACIÓN**

- En cuanto a los aspectos técnicos del Programa, le corresponderá a la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), brindar las normas y el apoyo técnico para que las Unidades Técnicas Operativas (UTO), puedan desarrollar eficientemente las actividades del Programa.

- En lo concerniente a los aspecto de fiscalización, la Dirección Nacional de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, ejercerá sus funciones de evaluación de Post Audit respectivamente.
- En este mismo aspecto, es responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, a través de las Unidades de Tesorería Regional, los encargados de recibir los pagos en concepto del valor de la tierra. Además, la Unidad de Contabilidad Regional, deberán mantener sus registros y documentos de constancia de pagos, efectuados por los solicitantes.

#### **4. ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA, UBICACIÓN**

La administración del Programa estará en la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), la cual se ubica en la ciudad de Panamá y contará con las Unidades Técnicas Operativas (UTO), ubicadas en las provincias de Veraguas, Herrera, Los Santos, Coclé, Colón, Chiriquí y Bocas del Toro y Darién.

#### **5. ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS**

Es responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, recibir los pagos en concepto de adjudicaciones realizadas por la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en el marco del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT).

Los ingresos serán depositados a la Cuenta No. 210 - Tesoro Nacional, en las sucursales del Banco Nacional de Panamá.

#### **6. DOTACIÓN DE RECURSOS**

Es responsabilidad de la administración del Programa (UCP), ordenar la reproducción de formularios, como también del tiraje de las libretas de Recibo de Cobro, que se utilizarán en las diversas Regiones, las cuales deberán imprimirse en forma individual, por región y deben estar prenumeradas, de tal manera que se pueda llevar un control efectivo de las emisiones y consumos de las mismas.

A continuación presentamos algunos ejemplos de prenumeración por Región:

REGIÓN	CÓDIGO DE LA REGIÓN	SECUENCIA NUMÉRICA DE FACTURA
Región No. 2, Veraguas	02	0001 0002
Región No. 3, Herrera	03	0001 0002
Región No. 8, Los Santos	08	0001 0002

Las libretas de Recibo de Cobro utilizadas, deberán ser custodiadas en la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) y cada Unidad Técnica Operativa (UTO), deberá hacer la solicitud de nuevas libretas de acuerdo a las necesidades.

**II. PROCEDIMIENTOS PARA LOS PAGOS DE CONTADO Y A PLAZOS DEL VALOR DE LA TIERRA, PRODUCTO DE LAS ADJUDICACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (PRONAT)**

**1. PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR LOS PAGOS DE CONTADO PRODUCTO DE ADJUDICACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (PRONAT)**

**1. UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA (UTO)**

- Una vez realizada la exposición pública, el funcionario de la Unidad Técnica Operativa, procederá a llenar el formulario de Condiciones de Cobros (**Formulario No.1**), en original y dos (2) copias; en donde se indicará las generales del peticionario, los linderos del terreno, precio de la tierra, edictos, timbres, la forma de pago por la cual optará el solicitante.

- El formulario **Condiciones de Cobros**, deberá ser firmado por el funcionario de la Unidad Técnica Operativa y presentado al solicitante durante la exposición pública.
- Una vez emitido el formulario **Condiciones de Cobros**, se desglosará y distribuirán las copias de la siguiente manera:
  - Original: Peticionario
  - Copia No.1: Sección de Contabilidad (para los registros contables)
  - Copia No.2: Archivos de la Unidad Técnica Operativa

## 2. UNIDAD DE FINANZAS REGIONAL

- En base al formulario denominado **Condiciones de Cobros (Formulario No.1)**, el funcionario designado por la Unidad de Tesorería Regional (Cobrador), que estará en la exposición pública, procederá a elaborar el **Recibo de Cobro (Formulario No. 2)** en original y cuatro (4) copias, identificando los siguientes conceptos: valor de la tierra, edictos y timbres fiscales; y se desglosa de la siguiente manera:
  - Original: Peticionario
  - Copia No.1: Unidad de Tesorería Regional
  - Copia No.2: Unidad de Contabilidad Regional
  - Copia No.3: Archivo de la Unidad Técnica Operativa, para que sea adjuntado al expediente
  - Copia No.4: Funcionario responsable del manejo de los edictos y timbres en la UTO.
- El funcionario de la Unidad de Tesorería de la Región (Cobrador), responsable de la recaudación de ingresos durante la exposición pública, deberá elaborar dos (2) informes diarios: uno correspondiente a los cobros del valor de la tierra y otro relacionado con los cobros de edictos y timbres fiscales. El Informe de Cobros del valor de la tierra (**Formulario No. 3**), se le entregará a la Unidad de Tesorería Regional con los documentos sustentadores y el efectivo, para que efectúe el depósito correspondiente a la Cuenta 210 – Tesoro Nacional, a través del formulario de Liquidación de Ingresos (**Formulario No. 6**).

- El Informe de Cobros por edictos y timbres fiscales (**Formulario No. 4**), se le entregará al funcionario responsable de la Unidad Técnica Operativa (UTO), para los trámites respectivos.

## 2.1. UNIDAD DE TESORERÍA REGIONAL

- Recibe el Informe de Cobros por el valor de la tierra, documentos sustentadores y el efectivo; verifica el efectivo contra los Recibos de Cobros, y de estar correcto confecciona el Recibo de Caja (**Formulario No. 5**), como constancia de haber recibido el Informe de Cobros a satisfacción. Dicho recibo se confeccionará en original y tres (3) copias y se distribuirá de la siguiente forma:

- Original: Funcionario que efectuó la recaudación
- Copia No.1: Unidad de Contabilidad Regional (para los registros contables)
- Copia No.2: Unidad de Tesorería Regional
- Copia No.3: Unidad Técnica Operativa (UTO)

- Posteriormente deberá efectuar el depósito del efectivo en el Banco Nacional, dentro de las veinticuatro horas siguientes al recaudo, utilizando el (**Formulario No.6**) Depósito de Recaudación.
- Esta unidad deberá elaborar el Resumen de Ingresos (**Formulario No. 7**), en el cual incluirá los cobros antes señalados y será distribuido de la siguiente forma:
  - Original: Unidad de Contabilidad Regional
  - Copia No.1: Unidad de Tesorería Regional

## 3.- UNIDAD DE CONTABILIDAD REGIONAL

- Recibe copia del formulario Condiciones de Cobros, Recibos de Caja, Boletas de Depósitos Bancario y el Resumen de Ingresos, para efectuar los registros de contabilidad correspondientes.

## 4.- DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

- Una vez recibida la constancia del cobro total del valor de la tierra, el funcionario de la Unidad Técnica Operativa, procede a elaborar la Resolución de Adjudicación respectiva, la cual debe ser firmada por el Director Nacional de Reforma Agraria.

**2. PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR LOS PAGOS A PLAZOS  
PRODUCTO DE ADJUDICACIONES REALIZADAS POR LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, EN EL MARCO  
DEL PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS  
(PRONAT)**

**1. UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA (UTO)**

- Durante la exposición pública, el funcionario de la Unidad Técnica Operativa, procederá a llenar el formulario **Condiciones de Cobros (Formulario No.1)**, en original y dos (2) copias; en donde se indicará las generales del peticionario, los linderos del terreno, precio de la tierra, edictos, timbres fiscales, la forma de pago por la cual optará el solicitante.
- Las condiciones de cobros deberán ser firmadas por el funcionario de la Unidad Técnica Operativa y presentado al solicitante durante la exposición pública.
- Una vez emitido el formulario **Condiciones de Cobros**, se desglosará y distribuirá las copias de la siguiente manera:
  - Original: Peticionario
  - Copia No.1: Sección de Contabilidad (para los registros contables)
  - Copia No.2: Archivos de la Unidad Técnica Operativa
- En el caso de que el cliente opte por el pago a plazos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 115 del Código Agrario, la Unidad Técnica Operativa, además del formulario **Condiciones de Cobros**, llenará el formulario de **Plan de Pagos (Formulario No.8)** en original y dos (2) copias, de acuerdo con la superficie de tierra solicitada, la capacidad de pago del cliente, y el monto total a cancelar. Dicho plan de pagos parciales, podrá incluir el costo de publicación de los edictos a que se hace referencia en el Artículo 108 del Código Agrario.

- Una vez que el solicitante manifieste su conformidad con el plan de pagos, el mismo deberá firmar en señal de aceptación y se procede a distribuir el formulario de la siguiente forma:

- Original: Peticionario
- Copia No.1: Unidad de Contabilidad (para abrir un expediente de Cuentas por Cobrar)
- Copia No.2: Unidad Técnica Operativa (para que se adjunte al expediente)

## 2. UNIDAD DE FINANZAS REGIONAL

- En base al formulario denominado Condiciones de Cobros (**Formulario No.1**), el funcionario designado por la Unidad de Tesorería Regional (Cobrador), que estará en la exposición pública, procederá a elaborar los Recibos de Cobros (**Formulario No.2**), por los abonos que se reciban de los peticionarios, en original y cuatro (4) copias identificando los siguientes conceptos: al valor de la tierra, edictos y timbres fiscales; y procede a realizar la distribución siguiente:

- Original: Peticionario
- Copia No.1: Unidad de Tesorería Regional
- Copia No.2: Unidad de Contabilidad Regional
- Copia No.3: Archivo de la Unidad Técnica Operativa, para que sea adjuntado al expediente.
- Copia No.4: Funcionario responsable del manejo de los edictos y timbres fiscales de la UTO.

- El funcionario de Tesorería Regional (Cobrador), que realizó la recaudación durante la exposición pública, deberá elaborar dos (2) informes: uno correspondiente a los cobros del valor de la tierra y otro relacionado con los cobros de edictos y timbres fiscales. El informe de cobros por el valor de la tierra (**Formulario No. 3**), se le entregará a la Unidad de Tesorería Regional con los documentos sustentadores y el efectivo, para que se efectúe el depósito correspondiente a la Cuenta 210 – Tesoro Nacional, a través del formulario de Liquidación de Ingresos (**Formulario No.6**).

- El Informe de Cobros por edictos y timbres fiscales (**Formulario No. 4**), se le entregará al funcionario responsable de la Unidad Técnica Operativa (UTO), para los trámites respectivos.

## 2.1. UNIDAD DE TESORERÍA REGIONAL

- Recibe el Informe de Cobros por el valor de la tierra, documentos sustentadores y el efectivo; verifica el efectivo contra los Recibos de Cobros y de estar correcto confecciona el Recibo de Caja (**Formulario No. 5**), como constancia de haber recibido el Informe de Cobros a satisfacción. Dicho recibo se confeccionará en original y tres (3) copias y se distribuirá de la siguiente forma:
  - Original: Funcionario que efectuó la recaudación
  - Copia No. 1: Unidad de Contabilidad Regional, para los registros contables y control de Cuentas por Cobrar
  - Copia No. 2: Unidad de Tesorería Regional
  - Copia No. 3: Unidad Técnica Operativa

**NOTA:** Los pagos que haga el peticionario en concepto de abonos por el valor de la tierra, deberán efectuarse en la Unidad de Tesorería Regional, quien emitirá los Recibos de Caja como constancia de haber recibido los abonos a las cuentas respectivas.

## 3.- UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA (UTO)

- Una vez aceptado el Plan de Pagos (**Formulario No.8**), el funcionario de la Unidad Técnica Operativa, procederá a elaborar la Resolución de Adjudicación respectiva, en la cual se constituirá la primera hipoteca sobre la propiedad a favor del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, dejando constancia en dicha resolución de las condiciones bajo las cuales se hace la ventá, especialmente en lo relativo al Plan de Pagos.
- Firmada la Resolución de Adjudicación por el Director Nacional de Reforma Agraria, e inscrita en el Registro Público, se entregará al propietario que realizará los pagos parciales, en la Unidad de Tesorería Regional, de acuerdo con el Plan de Pagos establecido.

#### 4.- UNIDAD DE CONTABILIDAD REGIONAL

- Efectuado los abonos de acuerdo al Plan de Pagos, los mismos deberán aparecer en el Resumen de Ingresos (**Formulario No.7**), a efecto de que la Unidad de Contabilidad Regional, proceda a efectuar los registros de contables que permitan actualizar la cuenta individual de cada peticionario, en los aspectos vinculados a las amortizaciones y emitirá un Estado de Cuenta Mensual, o a solicitud del peticionario (**Formulario No. 9**).
- Una vez que la Unidad de Contabilidad compruebe la cancelación de la deuda, por parte del peticionario, extenderá una Certificación de Pago (**Formulario No. 10**), en donde consta que la misma ha sido cancelada en su totalidad y se envía a la Dirección Nacional de Reforma Agraria.

#### 5.- DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

- Recibe la certificación extendida por la Unidad de Contabilidad, en donde se certifica la cancelación de la deuda y se procede a liberar la hipoteca inscrita en el Registro Público, a favor del MIDA, mediante la elaboración de la Resolución de Adjudicación, la cual se constituye en la primera hipoteca sobre la propiedad a favor del cliente. Dicha resolución deberá ser firmada por el Director Nacional de Reforma Agraria.

**REGIMEN DE FORMULARIO**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**

Formulario No. 1

**UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA**

**REGIÓN**

**CONDICIONES DE COBROS**

No. \_\_\_\_\_

Peticionario \_\_\_\_\_ Cédula: \_\_\_\_\_  
 Peticionario \_\_\_\_\_ Cédula: \_\_\_\_\_  
 Peticionario \_\_\_\_\_ Cédula: \_\_\_\_\_

Superficie: \_\_\_\_\_ N° ficha Catastral \_\_\_\_\_  
 Corregimiento \_\_\_\_\_ Distrito \_\_\_\_\_

**LINDEROS DEL TERRENO:**

NORTE: \_\_\_\_\_  
 SUR: \_\_\_\_\_  
 ESTE: \_\_\_\_\_  
 OESTE: \_\_\_\_\_

Total de hectáreas: \_\_\_\_\_ Baldías  Patrimoniales   
 Núm. de Resolución: \_\_\_\_\_ Precio por hectárea \_\_\_\_\_

Precio de la tierra, B/.: \_\_\_\_\_

Costos de Edictos B/.: \_\_\_\_\_

Costos de Timbres fiscales B/.: \_\_\_\_\_

FORMA DE PAGO: CONTADO  A PLAZOS

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

ELABORADO POR: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_

VERIFICADO POR: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_

## CONDICIONES DE COBROS

**A. ORIGEN.** Dirección Nacional de Reforma Agraria – Unidad Técnica Operativa (UTO)

**B. OBJETIVO:** Formalizar las condiciones de cobros por la adjudicación de tierras.

**C. CONTENIDO:**

- **Región:** Anotar el nombre de la región en donde se elabora el documento.
- **No.:** Número secuencial de documentos confeccionados.
- **Peticionario (s):** Anotar el nombre del propietario del terreno.
- **Cédula:** Número de la cédula de identidad personal.
- **Superficie:** Anotar la cantidad de hectáreas que posee.
- **Núm. de ficha Catastral:** Anotar el número asignado a la ficha catastral.
- **Localidad:** Indicar el lugar donde se ubica el terreno.
- **Corregimiento:** Corregimiento donde se encuentra el terreno.
- **Distrito:** Nombre del Distrito al que pertenece.
- **Linderos del Terreno:** Anotar el nombre de las personas que colindan con el terreno en su parte Norte, Sur, Este y Oeste.
- **Total de hectáreas:** Indicar la cantidad de hectáreas que posee el terreno.
- **Baldías:** Indicar la cantidad de hectáreas baldías (sin uso).

- Patrimoniales: Indicar la cantidad de hectáreas que son propiedad del peticionario.
- Núm. de Resolución: Anotar el número de la Resolución.
- Precio por hectárea: Anotar el precio por hectárea adjudicado en la Resolución.
- Precio de la tierra B/.: Anotar el valor en balboas de la tierra asignado por la Dirección Nacional de Reforma Agraria.
- Costos de Edictos B/.: Anotar la cantidad en balboas pagado en concepto de edictos.
- Costos Timbres Fiscales: Anotar la cantidad en balboas pagado en concepto de timbres fiscales.
- Forma de Pago: Indicar con una equis (X), la forma de pago que escoge el peticionario.
  - Observaciones: Se anota cualquier aspecto de importancia que no esté señalado en el formato.
- Elaborado por: Nombre y firma del funcionario que confeccionó el documento.
- Verificado por: Nombre y firma del funcionario que verificó el documento.
- Fecha: Anotar día, mes y año en que se elaboró el formulario de Condiciones de cobros.
- Fecha: Anotar día, mes y año en que se verificó la información contenida.



REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA



### RECIBO DE COBRO

No. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

REGIÓN: \_\_\_\_\_

Hemos recibido de: \_\_\_\_\_ Céd. N° \_\_\_\_\_

La suma de \_\_\_\_\_ B/. \_\_\_\_\_

En concepto de:	1. Venta de tierra	B/. _____
	2. Edictos	B/. _____
	3. Timbres fiscales	B/. _____

No. DE FICHA CATASTRAL: \_\_\_\_\_

Distrito \_\_\_\_\_ Corregimiento: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

PREPARADO POR :

RECIBIDO POR :

**Nota:** Los ingresos provenientes de la venta de la tierra se depositarán a la Cuenta 210 – Tesoro Nacional y los ingresos en concepto de cobros de Edictos y Timbres Fiscales, serán administrados por la Unidad Técnica Operativa (UTO) – PRONAT.

## RECIBO DE COBRO

- A.- ORIGEN:** Unidad de Finanzas Regional.
- B.- OBJETIVO:** Documentar la operación que respalda la venta de tierras.
- C.- CONTENIDO**
- **Fecha:** Indicar día, mes y año en que se confecciona el recibo de cobro.
  - **No.:** Número secuencial del recibo elaborado.
  - **Región:** Nombre de la región en donde se efectuó el trámite.
  - **Hemos recibido de:** Nombre de la persona que efectúa el pago.
  - **Cédula No.:** Anotar el número de identidad personal del peticionario.
  - **La suma de:** Anotar en letras la cantidad total recibida del peticionario.
  - **B/:** Anotar en números la cantidad total recibida del peticionario.
  - **En concepto de:** Colocar los valores, en balboas, de cada uno de los siguientes conceptos:
    - **Venta de tierra:** Anotar valor por venta de tierras.
    - **Edictos:** Anotar el valor por los costos de edictos.
    - **Timbres:** Anotar el valor por los costos de timbres fiscales.
  - **No. de Ficha Catastral:** Anotar el número de ficha catastral asignada al peticionario.
  - **Distrito:** Anotar el Distrito donde se ubica el terreno.
  - **Corregimiento:** Corregimiento a la cual pertenece el terreno.

- **Observaciones:** Anotar cualquier dato adicional, que desee agregar para complementar la información.
- **Preparado por:** Nombre y firma del funcionario que preparó el documento.
- **Recibido por:** Nombre y firma del funcionario de la Unidad de Tesorería Regional que recibe el efectivo.

### **Formulario No. 3**

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE TESORERÍA REGIONAL**

## INFORME DE COBROS DEL VALOR DE LA TIERRA

Fecha: \_\_\_\_\_

No. \_\_\_\_\_

Región: \_\_\_\_\_

## INSTRUCTIVO

## INFORME DE COBROS DEL VALOR DE LA TIERRA

ORIGEN:	Unidad de Tesorería Regional.
OBJETIVO:	Verificar y establecer la integridad y exactitud en los cobros y documentos sustentadores.
CONTENIDO:	
- Fecha:	Indicar día, mes y año en que se confecciona el documento.
- Nro.:	Prenumeración secuencial del formulario.
- Región:	Nombre de la región a la cual pertenece el informe.
- Recibo de Cobro Nro.: del	Anotar el número secuencial del recibo de cobro valor del terreno.
- Descripción:	Nombre de la persona natural o jurídica a quien se le efectuó el cobro.
- Importe (B/.):	Indicar el valor en número del ingreso según el recibo de cobro.
- Total:	Total de los ingresos diarios por valor de la tierra, según recibos de cobros.
- Observaciones:	Anotar cualquier otro dato adicional, que deseé agregar para complementar el informe.
- Preparado por:	Nombre y firma del funcionario responsable de preparar el informe.
- Recibido por:	Nombre y firma del Jefe de Finanzas Regional.

## **Formulario No. 4**

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE TESORERÍA REGIONAL**

## **INFORME DE COBROS POR EDICTOS Y TIMBRES FISCALES**

Fecha: \_\_\_\_\_

No. \_\_\_\_\_

**Región:** \_\_\_\_\_

**INFORME DE COBROS POR EDICTOS Y TIMBRES FISCALES**

- ORIGEN:** Unidad de Tesorería Regional.
- OBJETIVO:** Verificar y establecer la integridad y exactitud en los cobros de Edictos y Timbres Fiscales.
- CONTENIDO:**
- Fecha: Indicar día, mes y año en que se confecciona el documento.
  - No.: Prenumeración del formulario.
  - Región: Describa la región a la cual pertenece el informe.
  - Recibo de Cobro No.: Anotar el número secuencial del recibo de cobro en concepto de edictos y timbres fiscales.
  - Descripción: Nombre de la persona natural o jurídica a quien se le efectuó el cobro.
  - Importe (B/.): Indicar el valor en números del ingreso según el recibo de cobro.
  - Total: Total de los ingresos diarios en concepto de edictos y timbres fiscales, según recibos de cobro.
  - Observaciones: Anotar cualquier otro dato adicional, que deseé agregar para complementar el informe.
  - Preparado por: Nombre y firma del funcionario responsable de preparar el informe.
  - Recibido por: Nombre y firma del Jefe de Finanzas Regional.

Formulario No. 5

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE TESORERÍA REGIONAL

**RECIBO DE CAJA**

FECHA: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN O REGION: \_\_\_\_\_  
DEPARTAMENTO: \_\_\_\_\_  
AREA: \_\_\_\_\_

No. \_\_\_\_\_  
PROGRAMA O  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
CÓDIGO  
FINANCIERO: \_\_\_\_\_

Hemos recibido de: \_\_\_\_\_

La suma total de: \_\_\_\_\_ B/. \_\_\_\_\_

En concepto de:

01. \_\_\_\_\_ B/. \_\_\_\_\_  
02. \_\_\_\_\_ B/. \_\_\_\_\_  
03. \_\_\_\_\_ B/. \_\_\_\_\_  
04. \_\_\_\_\_ B/. \_\_\_\_\_  
05. \_\_\_\_\_ B/. \_\_\_\_\_

Observación: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Recibido por:

**RECIBO DE CAJA****A.- ORIGEN:**

Unidad de Tesorería Regional.

**B.- OBJETIVO:**

y

Emitir un recibo en que se haga constar la integridad exactitud de los ingresos recaudados a determinada fecha, en concepto de venta de tierras.

**C.- CONTENIDO:**

- No.: Indicar el número secuencial del recibo emitido.
- Fecha: Indicar día, mes y año en que se emite el recibo.
- Programa o Proyecto: Nombre del programa o del proyecto.
- Dirección o Región: Nombre de la Dirección o Región correspondiente.
- Código Financiero: Código financiero que identifica el tipo de ingreso.
- Departamento: Nombre del Departamento responsable del programa.
- Área: Área a que corresponde el programa.
- Hemos recibido de: Nombre del funcionario que entrega los ingresos del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT).
- La suma de: Indicar el monto total del ingreso en letras.
- B/.: Indicar el monto total del ingreso en números.
- En concepto de: Descripción del tipo de ingreso.
- Código: Identificar la actividad realizada.
- Recibido por: Nombre y firma del funcionario que recibe el efectivo y elabora el Recibo de Caja.

Formulario No.6

## REPÚBLICA DE PANAMÁ

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## LIQUIDACIÓN DE INGRESOS

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El Señor \_\_\_\_\_ ha depositado a la cuenta corriente del TESORO en el Banco Nacional de Panamá, la suma que a continuación se expresa al siguiente detalle:

_____		
_____	_____	_____

VALOR NETO B/. \_\_\_\_\_

LIQUIDACIÓN No.XXXXXX

\_\_\_\_\_  
LIQUIDADOR

## LIQUIDACIÓN DE INGRESOS

**A.- ORIGEN:**

Unidad de Tesorería Regional.

**B.- OBJETIVO:**

Reflejar los conceptos de ingresos que serán depositados a la cuenta 210 Tesoro Nacional en el Banco Nacional Panamá.

**C.- CONTENIDO:**

Fecha: Indicar el lugar, día, mes y año en que se hace el depósito de los ingresos.

El Señor: Nombre del funcionario que efectuó el depósito.

Impuesto: Indicar el concepto por el cual se ha realizado el recaudo. En el caso de Venta de Bienes, identificar el concepto: Terreno.

Partida: Identificar la partida presupuestaria de ingresos.

Recaudado en: Anotar Nombre o Código de la Región.

Mes: Anotar el mes en el que se hizo el recaudo.

Valor: Anotar el valor a que corresponde cada partida.

Recargo o desc.: Anotar el valor a que corresponde el recargo o descuento en caso de que haya.

Total Cobrado: Anotar el valor total cobrado por partida.

Valor Neto: Anotar el total del valor neto recaudado.

Liquidación No.: Número preimpreso de la boleta de Liquidación de Ingresos.

Liquidador: Firma del funcionario que efectuó el depósito.

## Formulario No. 7

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SECCIÓN TESORERÍA REGIONAL**

## **RESUMEN DE INGRESOS**

<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>

No.

**TOTAL**

## ACTIVIDAD FINANCIERA

PREPARADO POR

**APROBADO POR**

## RESUMEN DE INGRESOS

- A. ORIGEN:** Unidad de Tesorería Regional.
- B: OBJETIVO:** Llevar un registro y control de los ingresos recaudados durante el día.
- C. CONTENIDO:**
- Fecha: Anota el día, mes y año en que se confecciona el documento.
  - No.: Prenumeración del formulario.
  - Recibo No.: Número de recibos emitidos.
  - Codificación
  - Presupuestaria: Código presupuestario que identifica el ingreso recibido.
  - Valor: Total de los ingresos según recibo.
  - Actividad financiera:
    - Mayor: Código de las cuentas.
    - Subsidiarias: Código según clasificación de la cuenta afectada.
  - Nombre de
  - las cuentas: Denominación de las cuentas
  - Debe y Haber: Importe registrados en las cuentas afectadas
  - Preparado por: Nombre y firma de la funcionario que prepara el informe.
  - Aprobado por: Nombre y firma del funcionario que aprueba el informe.



REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA



### UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA

#### PLAN DE PAGOS

No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Con vista en la ficha catastral No. \_\_\_\_\_ a nombre del (los) solicitante (s) a continuación se detalla:

NOMBRE	CEDULA	Provincia:
		Distrito _____
		Corregimiento : _____
		Superficie _____
		Código catastral _____
		No. de Mapa _____

Se establece el siguiente plan de pagos por la tierra de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 115 del Código Agrario.

<p><b>MONTO A CANCELAR</b></p> <p>Precio de la tierra _____ has. a B/. 6.00 B/. _____</p> <p>Edicto _____ B/. _____</p> <p><b>VALOR TOTAL (en números): B/. _____</b> (en letras) _____</p>	<p><b>PLAN DE PAGO</b></p> <p>El día _____ del mes _____ de cada año, a Partir del año _____; el solicitante deberá pagar _____ cuotas anuales de B/. _____</p> <p>Observaciones: _____ _____ _____</p>
---	---

No se cargarán intereses sobre el pago puntual de cuotas; sin embargo, se comenzará a cobrar intereses del 3% anual desde el momento en que vence el plazo para los pagos anuales.

Preparado por: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Aceptado por el Solicitante: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Cédula: \_\_\_\_\_

## PLAN DE PAGOS

**A.- ORIGEN:**

Unidad Técnica Operativa (UTO).

**B.- OBJETIVO:**

Establecer el plan de pago de acuerdo con la superficie de la tierra solicitada.

**C.- CONTENIDO:**

- No.: Número secuencial de los planes de pagos confeccionados.
- Fecha: Indicar día, mes y año en que se confeccionó el Plan de Pago.
- Con vista en la ficha Catastral No.: Identificar el número asignado a la ficha catastral.
- Nombre: Anotar el o los nombres de la (s) personas solicitante (s).
- Cédula: Anotar el número de cédula de identidad personal.
- Provincia: Anotar el nombre de la provincia en donde está ubicado el terreno.
- Distrito: Anotar el nombre del distrito en donde está ubicado el terreno.
- Corregimiento: Anotar el nombre del corregimiento en donde está ubicado el terreno.
- Superficie: Cantidad de hectáreas que mide el terreno.
- Código catastral: Identificar el código catastral asignado al terreno.
- No. de Mapa: Anotar el número del mapa en donde se ubica el terreno.

**MONTO A CANCELAR:**

- Precio de la tierra: Indicar la cantidad de hectáreas del terreno, por el precio asignado por hectárea.
- B/: Indicar el monto total a cancelar.
- Edictos B/: Anotar la cantidad a pagar en concepto de edictos.
- Valor Total B/: Sumatoria de todos los valores indicados, (indicar dicho valor en número y en letras).

**PLAN DE PAGO:**

Indicar el día, mes y año en que el solicitante deberá pagar la cantidad de cuotas asignadas anualmente y el valor cada cuota..

- Preparado por: Firma y nombre del funcionario que preparó el plan de pago y el cargo que ocupa.
- Aceptado por el  
Solicitante. Firma, nombre y cédula del dueño del terreno, aceptando el plan de pago.

## Formulario No. 9

REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE CONTABILIDAD REGIONAL

## ESTADO DE CUENTA

No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Plan de Pago No. \_\_\_\_\_

Peticionario: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

FECHA	No. DE RECIBO	ABONOS	SALDO

PREPARADO POR: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

**ESTADO DE CUENTA**

**A.- ORIGEN:** Unidad de Contabilidad Regional

**B.- OBJETIVO:** Llevar el registro y control de los abonos efectuados y los saldos actualizados en la cuenta de cada peticionario.

**C.- CONTENIDO:**

- No. : Prenumeración del formulario
- Fecha: Indicar día, mes y año en que se confecciona el documento.
- Plan de Pagos No.: Indicar el número del Plan de Pagos aceptado por el solicitante.
- Peticionario: Nombre de la Persona Natural o Jurídica que se le brinda el servicio.
- Dirección: Describa la dirección de la Persona Natural o Jurídica al que se le brindó el servicio.
- Fecha: Indicar día, mes y año en que la persona efectúa el abono.
- No. de recibo: Anotar el número de Recibo de Caja extendido por la Unidad de Tesorería Regional.
- Abonos: Sumas de dinero recibido del peticionario que solicito el servicio.
- Saldo: Diferencia entre la suma adeudada menos los abonos recibidos.
- Preparado por: Nombre y firma de la persona que llena el Estado de Cuenta.
- Fecha: Fecha al momento de la expedición del documento.

## Formulario No. 10

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DEPARTAMENTO DE FINANZAS  
 SECCIÓN DE CONTABILIDAD

## CERTIFICACIÓN DE PAGO

PARA: \_\_\_\_\_  
 DE: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

En revisión al Expediente No. \_\_\_\_\_, Escritura No. \_\_\_\_\_, del Señor (a) \_\_\_\_\_ con cédula de identidad personal No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, finca ubicada en \_\_\_\_\_

## CERTIFICAMOS:

Que el Señor (a) \_\_\_\_\_ a cancelado el total del saldo adeudado por la compra del terreno, según Expediente y Recibos de Pagos adjuntos.

Valor Total del terreno B/. \_\_\_\_\_

## INTERESES:

DEL	AL	VALOR B/.	DEL	AL	VALOR B/.
TOTAL DE INTERESES B/.					

## ABONOS:

FECHA	Nº RECIBO	VALOR
TOTAL DE ABONOS B/.		

## RESUMEN:

## Valor del Terreno:

Intereses: B/. \_\_\_\_\_

Valor total: B/. \_\_\_\_\_

Menos abonos: B/. \_\_\_\_\_

Total a pagar: B/. \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

PREPARADO POR \_\_\_\_\_ APROBADO POR \_\_\_\_\_  
 Jefe de Contabilidad Jefe de Finanzas

## CERTIFICACIÓN DE PAGO

- A.- ORIGEN:** Unidad de Finanzas Regional.
- B.- OBJETIVO:** Certificar la cancelación del valor total de la tierra.
- C.- CONTENIDO:**
- Para: Nombre de la persona a quien va dirigida la Certificación.
  - De: Nombre de la persona que emite la Certificación.
  - Fecha: Indicar día, mes y año en que se confecciona la Certificación.
  - En revisión al Expediente
  - No.: Identificar el número de expediente del solicitante.
  - Escritura No.: Identificar el número de escritura asignado.
  - Del Señor (a): Nombre de la persona natural o jurídica a quien corresponde el expediente.
  - Con cédula de identidad
  - Personal No.: Identificar el número de cédula de identidad personal.
  - De fecha: Anotar la fecha de la escritura.
  - Finca ubicada en: Anotar el nombre del lugar donde se encuentra ubicada la finca.

### CERTIFICAMOS:

- Señor (a): Nombre la persona natural o jurídica a quien corresponde el expediente.

- **Valor total del terreno B/.**: Anotar el valor total que se le ha asignado al terreno.

**INTERESES:**

- **DEL AL:** Describir el período al cual se cobran los intereses.
- **Valor B/.**: Cantidad en número del monto de los intereses.
- **Total de intereses:** Sumatoria de los valores.
- **ABONOS:**
- **Fecha:** Identificar el día, mes y año en que se hizo el abono.
- **No. de Recibo:** Anotar el número de recibo en que se recibió el abono.
- **Valor:** Cantidad de dinero correspondiente al abono.
- **Total de Abonos B/.**: Sumatoria de los valores en concepto de abonos.

**RESUMEN.****Valor del terreno:**

- **Intereses** Anotar la cantidad en número que ha pagado el cliente en concepto de Intereses por el incumplimiento de los pagos parciales (Art. 115, Código Agrario).

- **Valor Total:** Anotar la cantidad que ha pagado el cliente por el trámite para la adjudicación del terreno.
- **Observaciones:** Especificar cualquier información referente a la operación realizada.
- **Preparado por:** Nombre y firma del funcionario que preparó el documento.
- **Aprobado por:** Nombre y firma del Jefe del Departamento y/o Sección de Finanzas.

DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
RESOLUCION FINAL N° 22-2003  
(CARGOS Y DESCARGOS)  
(De 16 de junio de 2003)

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PLENO

RICARDO R. ACEVEDO R.  
Magistrado Sustanciador

VISTOS:

Mediante Resolución de Reparos N°28-2001 de 25 de septiembre de 2001, esta Dirección de Responsabilidad Patrimonial de la Contraloría General de la República ordenó el inicio del trámite para determinar y establecer la responsabilidad patrimonial que, por lesión al patrimonio del Estado, le pudiera corresponder a los señores **CARLOS RAÚL MARTÍN ORTEGA**, con cédula de identidad 8-296-129; **JOSÉ ANTONIO CANDANEDO MORA**, con cédula de identidad personal N°8-185-579; **FRANCISCO ARTURO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal N°8-201-2426; **ELISEO ANTONIO MÁRQUEZ CABALLERO**, con cédula de identidad personal N°4-95-116 y **SAMUEL RIVERA JAÉN**, con cédula de identidad personal N°8-112-519, hasta la cuantía de seis mil ochocientos cincuenta balboas (B/.6,850.00), suma que comprende la lesión

causada de cinco mil balboas (B/.5,000.00), más el interés aplicado desde que ocurrió la irregularidad hasta la Resolución de Reparos, que asciende a la suma de mil ochocientos cincuenta balboas (B/.1,850.00).

La Resolución de Reparos mencionada se fundamentó en el Informe de Antecedentes N°017-99-040-DGA-DAAG de 19 de octubre de 1999, relacionado con la falsificación de un cheque del Tribunal Electoral, por valor de cinco mil balboas (B/.5,000.00), girado del fondo para el Referéndum 1998, el cual es de carácter final y cubrió los días 2 y 3 de septiembre de 1998, fecha en que se confeccionó y cambió el cheque.

Según el Informe de Antecedentes el hecho irregular consistió en la confección del cheque N°00673 de 2 de septiembre de 1998, a favor de LUIS PRADA GRIMALDO, por un monto de cinco mil balboas (B/.5,000.00), al cual se le falsificó la firma, cambiándose luego en el Banco Nacional de Panamá, sucursal El Dorado, pagándose de la cuenta N°05-98-00256, denominada "Fondo para Referéndum 1998" ..

Para mejor entendimiento, el Informe de Antecedentes hace alusión a que durante la organización del Referéndum de 1998, el Tribunal Electoral abrió

cuentas bancarias para las diferentes direcciones provinciales de donde se giraban los gastos de gestión del Referéndum, tales como salarios de los supervisores, inspectores, entre otros.

De esta forma, en la Dirección Provincial de Panamá, lugar donde ocurrió el hecho irregular de que trata el Informe de Antecedentes, se abrió la cuenta Nº05-98-00256 "Fondo para Referéndum 1998", en el Banco Nacional de Panamá, sucursal El Dorado, cuyas firmantes eran las funcionarias GLORIELA ROSA CAÑIZALES DE BERROA y BELLA MITZILA SANTOS PALACIOS.

Los cheques en blanco con su numeración se guardaban en el depósito de la Dirección y el contador, Carlos López, era quien entregaba la planilla para realizar los pagos, siendo el responsable de elaborar los cheques de forma manual.

Es importante anotar que debido al volumen de cheques pendientes, se procedió a cambiar el procedimiento, distribuyendo los cheques en blanco entre sus compañeros de oficina.

Los cheques en comento eran verificados posteriormente por la Sección de Finanzas, a cargo del señor **CARLOS RAÚL MARTÍN ORTEGA**, oficinista eventual, y luego por la Sección de Auditoría, a cargo del señor Francisco Castillo, auditor eventual.

El 4 de septiembre de 1998, se detectaron irregularidades en la documentación que manejaba el contador, así como en la conciliación bancaria, debido a que en el estado de cuenta presentado por el Banco Nacional de Panamá, se encontraba una nota de crédito por la suma de cinco mil balboas (B/.5.000.00), correspondiente al cheque Nº00637 de 3 de septiembre de 1998, el cual fue devuelto por firma incorrecta.

El monto por el cual fue girado el cheque, llamó la atención del personal de la Dirección Provincial de Organización Electoral, ya que la mayoría de los cheques que se giraban de esa cuenta eran por sumas menores a los cien balboas (B/.100.00) y con respecto a las cuentas oficiales se debe mencionar, que el Banco Nacional de Panamá, tiene por norma, según se consigna en el Informe de Antecedentes, realizar una llamada telefónica a la respectiva entidad, si el cheque es mayor de dos mil balboas (B/.2,000.00), situación que según la investigación de auditoría no se dio.

No obstante, a foja 78 del expediente, consta la nota s/n de 19 de mayo de 1999, suscrita por el Jefe de Sección de Operaciones y el Gerente de la sucursal El Dorado del Banco Nacional de Panamá, en donde señalan que luego de verificar la cédula del señor LUIS PRADA GRIMALDO, se verificó la firma del documento, fondos en la cuenta y se realizó la llamada telefónica al

Tribunal Electoral para confirmar los datos, sin embargo, en la institución no contestaron el teléfono, por lo que se procedió a cambiar el cheque, debido a que el mismo llenaba los controles del Banco, pues, mantenía la secuencia numérica de la cuenta y las firmas estampadas correspondían, en apariencia, a las que tenían registradas.

Según investigación de Auditoría Interna de la entidad y de la Dirección de Investigaciones Administrativas, se determinó que quien tenía el bloque de cheques en blanco con la secuencia numérica donde se encontraba el N°00637, era el señor **CARLOS MARTÍN**, quien luego se lo entregó a **FRANCISCO ARTURO RODRÍGUEZ**, funcionario eventual. El señor **CARLOS MARTÍN**, solicitó su renuncia a partir del 30 de agosto de 1998.

De acuerdo con peritaje realizado por la Sección de Documentología Forense, del Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, las firmas estampadas en el cheque N°00637, no corresponden a las de las señoras **GLORIELA ROSA CAÑIZALES DE BERROA** y **BELLA MITZILA SANTOS PALACIOS**, firmantes en la cuenta de la Dirección Provincial de Organización Electoral.

Dicha sección de la Policía Técnica Judicial, concluyó, en el Informe DC:13069, de 28 de septiembre de 1998, con respecto a la firma al anverso inferior del cheque N°00637 del Banco Nacional de Panamá, que las mismas presentaban baja calidad de líneas, temblores, poca espontaneidad, características éstas de firmas simuladas o dibujadas (ver foja 79).

Consta dentro de la investigación de auditoría copia autenticada de la denuncia presentada por la señora BELLA MITZILA SANTOS PALACIOS, ante el Centro de Recepción de Denuncias de la Policía Técnica Judicial, el día 4 de septiembre de 1998.

En la misma, la señora BELLA MITZILA SANTOS PALACIOS, indicó, entre otras cosas, que la impresión de los cheques en la secuencia era hecha en computadora, por los señores **CARLOS RAÚL MARTÍN ORTEGA**, AGUSTÍN ZAMBRANO y EMA CÓRDOBA, quienes laboraban como oficinistas en el turno nocturno. Señaló además, que el señor **MARTÍN ORTEGA**, presentó su renuncia escrita el día 1 de septiembre de 1998.

Dentro de la investigación, se incorporaron las declaraciones indagatorias rendidas ante la Fiscalía Auxiliar, por los señores **CARLOS RAÚL MARTÍN ORTEGA**, **FRANCISCO ARTURO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, **SAMUEL JAÉN RIVERA** Y **JOSÉ ANTONIO CANDANEDO MORA**; la declaración indagatoria rendida ante la Fiscalía Octava del Primer Circuito Judicial de Panamá por el señor **ELISEO ANTONIO MÁRQUEZ CABALLERO** y la declaración jurada del señor **LUIS PRADA GRIMALDO**, rendida ante la Fiscalía Auxiliar.

En ese orden de ideas, el señor **CARLOS RAÚL MARTÍN ORTEGA**, rindió declaración indagatoria el día 29 de octubre de 1998, en la cual señaló, que él se encargaba de elaborar los cheques, sin embargo, muchas personas tenían acceso a los cheques en blanco, por lo que desconoce quienes son los autores del ilícito, (ver foja 59 y 60).

Por su parte, **FRANCISCO ARTURO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, en su declaración indagatoria rendida el día 29 de octubre de 1998, señaló que el cheque en cuestión se lo entregó el señor CARLOS RAÚL MARTÍN ORTEGA, y se lo entregó a SAMUEL RIVERA con la finalidad de que le sacará una fotocopia, para devolvérselo al señor MARTÍN. Asimismo, mencionó que el cheque no lo entregó para que se hiciese efectivo, pues, el debía devolver el cheque al señor MARTÍN, quien le había solicitado una copia, desconociendo él la finalidad de la copia requerida por el señor Martín, (fojas 61 a 63).

Por su parte, **SAMUEL RIVERA JAÉN**, rindió declaración indagatoria el día 29 de octubre de 1998, en donde señaló que aproximadamente en el mes de julio FRANCISCO RODRÍGUEZ, a quien conocía le había dicho que se encontraba laborando en el Tribunal electoral. Posteriormente, le comentó que tenía un cheque del Tribunal Electoral, sin darle mayores detalles y le preguntó si yo podía hacerlo efectivo, a lo que contestó que él conseguiría a la persona que lo cambiara. Posteriormente, le hizo el comentario a ELISEO

MÁRQUEZ, quien reside cerca de él, quien le manifestó que podía cambiar el cheque. Indica que cuando le realizó la propuesta a MÁRQUEZ, también estaba presente el señor CANDANEDO. Señala que con posterioridad se reunieron en diversas ocasiones, participando de dichas reuniones los señores MÁRQUEZ, RODRIGUEZ, CANDANEDO y RIVERA.

El cheque, según continua relatando el señor RIVERA, lo mantenía el señor CANDANEDO, quien a su vez se lo entregó a MÁRQUEZ, a quien habían designado para hacerlo efectivo. Señala que MÁRQUEZ fue quien repartió el dinero; obteniendo él mil balboas (B/.1,000.00); a FRANCISCO RODRÍGUEZ igualmente obtuvo mil balboas (B/.1,000.00), y no tiene conocimiento de cuanto obtuvieron los demás.

El señor **SAMUEL RIVERA JAÉN**, manifestó, por último, que no sabía nada con relación a la cédula perdida del señor LUIS PRADA GRIMALDO y que el reparto se hizo el mismo día en que se cambió el cheque."(fojas 64 a 66)

El señor **ELISEO ANTONIO MÁRQUEZ CABALLERO**, rindió declaración indagatoria el día 15 de enero de 1999. En la misma manifestó, que su participación en el hecho fue la de cambiar o hacer efectivo el cheque. Indica que él concurrió al Banco Nacional, con el señor SAMUEL RIVERA, quien

lo esperó en un vehículo, mientras que hacía efectivo el cheque. Indica que la cédula que utilizó fue la de LUIS PRADA GRIMALDO, pero con su fotografía.

El señor **MÁRQUEZ** señaló, que no conoce a ninguna otra persona que haya tenido que ver con el hecho irregular, pues, sólo trató con el señor **RIVERA JAÉN**, quien le informó que el dinero había que dividirlo entre siete personas, por lo que le entregaron únicamente la suma de seiscientos cincuenta balboas (B/.650.00), (fojas 71 a 75).

El día 29 de octubre de 1998, rindió declaración indagatoria el señor **JOSÉ ANTONIO CANDANEDO MORA**, en la cual manifestó, que no tenía información del hecho, nunca vio el cheque y desconoce cualquier otro hecho que tenga que ver con la falsificación y cambio del cheque en cuestión, (ver foja 76 y 77).

El señor LUIS PRADA GRIMALDO, rindió declaración jurada el día 7 de octubre de 1998, en la cual indicó que su cédula se le había perdido unos cuatro meses antes del Referéndum. Señala que acudió a la oficina del Tribunal Electoral para sacar una nueva cédula, pero, que por la proximidad del Referéndum, existían grandes filas por lo que desistió de la idea hasta pasado el mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº65 de 23 de marzo de 1990, se comunicó de la existencia de la investigación a los ciudadanos **CARLOS RAÚL MARTÍN** y **JOSÉ ANTONIO CANDANEDO M.**, el primero de ellos no se pudo localizar, según consta en el Acta de Diligencia de Comunicación de 30 de agosto de 1999, (foja 68).

De lo anterior, el Informe de Antecedentes concluyó que vinculados a las irregularidades se encuentran los señores **CARLOS RAÚL MARTÍN ORTEGA**, portador de la cédula de identidad personal Nº8-296-129; **FRANCISCO ARTURO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, portador de la cédula de identidad personal Nº8-201-2426; **LUIS PRADA GRIMALDO**, portador de la cédula de identidad personal Nº3-32-947; **ELISEO ANTONIO MÁRQUEZ CABALLERO**, portador de la cédula de identidad personal Nº4-95-1160; **JOSÉ ANTONIO CANDANEDO MORA**, portador de la cédula de identidad personal Nº8-185-579 y **SAMUEL RIVERA JAÉN**, portador de la cédula de identidad personal Nº8-112-519.

Como quiera que este Tribunal al analizar el contenido del Informe de Antecedentes advirtió la existencia de una omisión en el procedimiento administrativo de la investigación, específicamente en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto Nº65 de 23 de marzo de 1990, emitió la Resolución DRP Nº108-2000 de 19 de abril de 2000, mediante la cual se resolvió solicitar a la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la

República, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto Nº65 de 23 de marzo de 1990, en el sentido de dar a los señores **FRANCISCO ARTURO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-201-2426; **ELISEO MÁRQUEZ**, con cédula de identidad personal Nº 4-95-1160 y **SAMUEL RIVERA JAÉN**, con cédula de identidad personal Nº 8-112-519, la oportunidad de que rindiesen los descargos y aportasen los elementos probatorios que consideraran convenientes para su defensa.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Auditoría General de la Contraloría General de la República remitió a este Tribunal, el memorando Nº2969-2000-DGA-DAAG de 18 de octubre de 2000.

Lo contenido en dicho memorando presentaba igualmente deficiencias en el cumplimiento del referido artículo 8º del Decreto Nº65, ya que las diligencias no se efectuaron en debida forma, por lo que este Tribunal emitió la Resolución DRP Nº418-2000 de 14 de noviembre de 2000, mediante la cual se solicitó a la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, la complementación del Informe de Antecedentes Nº017-99-040-DGA-DAAG.

En respuesta a la solicitud de este Tribunal, la Dirección General de Auditoría, mediante memorando Nº2002-2001-DAAG de 29 de agosto de 2001, remitió a esta Dirección el expediente con la complementación del Informe de Antecedentes, en la cual se cumple con lo solicitado, sin embargo, se hace constar en las actas de diligencia de comunicación que las diligencias fueron infructuosas, (fojas 150 a 171).

Esta Dirección, luego de analizar las circunstancias y los hechos mencionados emitió, como se indicó con anterioridad, la Resolución de Reparos Nº58-2001 de 25 de septiembre de 2001, llamando a responder patrimonialmente a los señores **CARLOS RAÚL MARTÍN ORTEGA**, con cédula de identidad 8-296-129, con fundamento en los artículos 1090 del Código Fiscal, el artículo 2º del Decreto de Gabinete Nº36 de 10 de febrero de 1990 y el artículo 1º del Decreto Nº65 de 23 de marzo de 1990, toda vez, que dentro del bloque de cheques en blanco que mantenía, se encontraba el cheque Nº00637, así como por los señalamientos realizados por el señor **RODRÍGUEZ**, con relación a que fue él quien entregó el cheque; **JOSÉ ANTONIO CANDANEDO MORA**, con cédula de identidad personal Nº8-185-579, ya que constan los señalamientos efectuados por el señor Rivera Jaén; **FRANCISCO ARTURO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal Nº8-201-2426, quien en su calidad de funcionario público entregó un cheque al señor **SAMUEL RIVERA JAÉN**, particular sin vínculos con el Tribunal Electoral, quien, además, lo señaló

como participe en los hechos; **ELISEO ANTONIO MÁRQUEZ CABALLERO**, con cédula de identidad personal Nº4-95-116 y **SAMUEL RIVERA JAÉN**, con cédula de identidad personal Nº8-112-519, con fundamento en los 2º del Decreto de Gabinete Nº36 de 10 de febrero de 1990 y el artículo 1º del Decreto Nº65 de 23 de marzo de 1990, en virtud de que inclusive han aceptado su participación en los hechos que dieron origen a la lesión al patrimonio estatal.

Con relación al señor **LUIS PRADA GRIMALDO**, fue excluido del trámite de determinación de responsabilidad patrimonial, en la Resolución de Reparos Nº58-2001, toda vez que según se consigna en el expediente la cédula con que se cambió el cheque Nº637 de 1998, fue alterada; los involucrados en el presente negocio no han efectuado señalamientos en su contra; y de la declaración del mismo se desprende que su cédula de identidad personal se le había extraviado para esas fechas.

Ahora bien, la Resolución de Reparos Nº28-2002, fue debidamente notificada de forma personal a los señores **CARLOS RAÚL MARTÍN ORTEGA**, con cédula de identidad 8-296-129; **JOSE ANTONIO CANDANEDO MORA**, con cédula de identidad personal Nº8-185-579; **FRANCISCO ARTURO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal Nº8-201-2426; **ELISEO ANTONIO MÁRQUEZ CABALLERO**, con cédula de identidad personal Nº4-95-116 y **SAMUEL RIVERA JAÉN**, según consta a fojas 185 y 186 del expediente.

En lo que se refiere al ciudadano **FRANCISCO ARTURO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, el Tribunal realizó las diligencias encaminadas a lograr la notificación personal de la mencionada Resolución de Reparos, resultando dichas diligencias infructuosas. En virtud de lo anterior, se procedió a la emisión del Edicto Emplazatorio Nº09-02, el cual apareció publicado en el diario La Estrella de Panamá del 20 al 24 de mayo de 2002.

Toda vez que transcurrió el término establecido por el artículo 9º del Decreto de Gabinete Nº 36 de 10 de febrero de 1990, sin que el señor **FRANCISCO ARTURO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** hubiese comparecido al proceso o constituido apoderado judicial, este Tribunal dictó la Resolución DRP Nº191-2002 de 18 de junio de 2002, mediante la cual se resolvió designar a la licenciada **ZADHID DEL CID DE BETHANCOURT**, como defensora de ausente del mencionado ciudadano.

La licenciada **ZADHID DEL CID DE BETHANCOURT**, tomó posesión del cargo el 17 de septiembre de 2002, por lo que a partir de esa fecha quedaron notificados todos los procesados en el presente expediente.

Luego de transcurridos dos (2) meses para la presentación y la práctica de pruebas y del plazo de un (1) mes para la presentación de alegatos y escritos explicativos, este Tribunal advierte que no se ha omitido el

cumplimiento de ningún trámite procesal que pueda influir en la decisión del presente caso.

Durante el período probatorio, el señor **JOSÉ ANTONIO CANDANEDO MORA**, mediante apoderado judicial debidamente constituido, presentó ante esta Dirección de Responsabilidad Patrimonial, como prueba, copia autenticada de la Sentencia Nº80 de 23 de junio de 2000, librada por el Juzgado Duodécimo del Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, en donde se absolvió a **CANDANEDO MORA**. Dicha prueba fue admitida mediante Resolución DRP Nº315-2002 de 11 de octubre de 2002.

Por otro lado, en lo que respecta a la contestación de la Resolución de Reparos por parte del apoderado judicial del señor **JOSÉ ANTONIO CANDANEDO MORA**, éste señala que dentro del expediente solo consta un señalamiento aislado del señor **SAMUEL RIVERA JAÉN**, el cual es incongruente con el resto de las pruebas allegadas al expediente, inclusive con el resto de las declaraciones.

Asimismo, consta en el expediente el escrito de contestación de la Resolución de Reparos por parte de la defensora de ausente del señor **FRANCISCO ARTURO RODRÍGUEZ**, quien negó que su representado incurriera en

lesión al patrimonio del Estado y tiene como pruebas las que constan en el expediente.

De igual forma, la defensora de ausente presentó en tiempo oportuno escrito de alegatos, en donde señala que dentro del expediente no existen pruebas contundentes de la comisión de lesión patrimonial por parte de su representado, **FRANCISCO ARTURO RODRÍGUEZ**, y advierte, que su representado incluso negó su participación en el hecho que dio origen a la lesión patrimonial.

Es importante destacar, que consta en el expediente a foja 238, certificado de defunción expedido por la Dirección General del Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, en donde se certifica que el señor **JOSE ANTONIO CANDANEDO MORA**, falleció el día 13 de agosto de 2002.

Ahora bien, luego de un detenido análisis de las pruebas y demás elementos que constan en el expediente, así como las normas aplicables al presente caso, esta Dirección de Responsabilidad Patrimonial de la Contraloría General de la República, llega a la conclusión de que existe mérito para

declarar y exigir la responsabilidad patrimonial por las que fueron llamados a responder los señores **CARLOS RAÚL MARTÍN ORTEGA**, **FRANCISCO ARTURO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, **ELISEO ANTONIO MÁRQUEZ CABALLERO** y **SAMUEL**

**RIVERA JAÉN**, conforme lo contempla el artículo 12º del Decreto de Gabinete N°36 de 10 de febrero de 1990, en base a las consideraciones que a continuación se exponen.

Con relación al señor **CARLOS RAÚL MARTÍN ORTEGA**, el mismo no concurrió al proceso para la aportación de pruebas o alegatos ni designó apoderado judicial que lo representara, dejando de ejercer el derecho a la defensa conferido por la ley, por lo que no constan dentro del expediente piezas procesales probatorias adicionales que desvirtúen en forma alguna los reparos endilgados en su contra.

Consta en el expediente, que según investigación de Auditoría Interna de la entidad y de la Dirección de Investigaciones Administrativas, se determinó que quien tenía el bloque de cheques en blanco con la secuencia numérica donde se encontraba el N°00637, era el señor **CARLOS MARTÍN**. Asimismo, tal como se señaló con anterioridad, en la denuncia presentada por la señora BELLA MITZILA SANTOS PALACIOS, ante el Centro de Recepción de Denuncias de la Policía Técnica Judicial, el día 4 de septiembre de 1998, la misma indicó que la impresión de los cheques en la secuencia era hecha en computadora, entre otros por el señor **CARLOS RAÚL MARTÍN ORTEGA**, quien laboraba como oficinista en el turno nocturno.

De igual forma, es señalado por el señor **FRANCISCO RODRÍGUEZ** como la persona que le entregó el cheque objeto del presente proceso de responsabilidad patrimonial.

De esta manera, queda debidamente comprobada, la vinculación del señor **CARLOS RAÚL MARTÍN ORTEGA**, que aún cuando negó su participación en los hechos objeto del presente proceso, fue el funcionario público que mantenía el cheque bajo su custodia y permitió con su conducta el aprovechamiento de los fondos del Estado.

En tal sentido, la conducta del citado ciudadano se enmarca dentro de lo que dispone el artículo 1090 del Código Fiscal, que se refiere a la responsabilidad que corresponde a las personas que tengan a su cuidado o administración de fondos del Estado y que por su negligencia o uso ilegal se afecte el patrimonio del Estado.

En lo que se refiere al ciudadano **FRANCISCO ARTURO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, a pesar de que se le nombró defensora de ausente, consta dentro del expediente su declaración en donde admite que a pesar de que trabajaba en el Tribunal Electoral, aceptó entregar a un tercero, a petición de **CARLOS MARTÍN**, el cheque en un sobre.

Asimismo, sobre él pesan los señalamientos realizados por el señor **SAMUEL RIVERA JAÉN**, quien mencionó que el señor **RODRÍGUEZ**, fue la persona que le solicitó el cambio del cheque en mención y que a cambio de ello **RODRÍGUEZ** recibió la suma de mil doscientos balboas (B/.1,200.00).

De tal forma, la conducta del citado ciudadano se enmarca dentro de lo que disponen los artículo 2º del Decreto de Gabinete Nº36 de 10 de febrero de 1990 y el artículo 1º del Decreto Nº65 de 23 de marzo de 1990, ya que el mismo mediante su conducta permitió el aprovechamiento de terceros de fondos públicos, además de resultar beneficiado con un porcentaje del cambio del cheque.

Con relación a **ELISEO ANTONIO MÁRQUEZ CABALLERO**, con cédula de identidad personal Nº4-95-116 y **SAMUEL RIVERA JAÉN**, con cédula de identidad personal Nº8-112-519, no se requieren mayores consideraciones ya que los mismos aceptaron su participación en los hechos que dieron origen a la lesión patrimonial, por lo que les corresponde responsabilidad de conformidad con el artículo 2º del Decreto de Gabinete Nº36 de 10 de febrero de 1990 y el artículo 1º del Decreto Nº65 de 23 de marzo de 1990.

Por ultimo, en lo relacionado con **JOSE ANTONIO CANDANEDO** (q.e.p.d.), esta Dirección es del criterio que al mismo no le corresponde responsabilidad patrimonial, en virtud que sólo pesa sobre él la declaración del señor **SAMUEL RIVERA JAÉN**, lo cual sólo constituye un mero indicio que no encuentra ningún tipo de sustento en otras pruebas. No existe ningún señalamiento adicional, ni siquiera de las supuestas personas con quien dice el señor **RIVERA JAÉN** que se reunían en conjunto. Igualmente, no existe ninguna vinculación entre el señor **CANDANEDO** (q.e.p.d.) y el Tribunal Electoral.

Como quiera que del análisis de las piezas procesales y normas jurídicas infringidas que componen el expediente, se colige la existencia de irregularidades en perjuicio del Estado, por la suma de cinco mil balboas (B/.5,000.00), más el interés legal a que se refiere el artículo 12 del Decreto de Gabinete Nº36 de 1990, imputables a los citados **CARLOS RAÚL MARTÍN ORTEGA, FRANCISCO ARTURO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ELISEO ANTONIO MÁRQUEZ CABALLERO** y **SAMUEL RIVERA JAÉN**, situación contemplada en la Ley y generadora de responsabilidad patrimonial frente al Estado, el PLENO de la Dirección de Responsabilidad Patrimonial de la Contraloría General de la República administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

## RESUELVE:

**Primero:** DECLARAR al ciudadano **CARLOS RAÚL MARTÍN ORTEGA**, con cédula de identidad 8-296-129, con domicilio en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Juan Díaz, barriada Altos del Hipódromo, calle principal, casa 209, responsable patrimonialmente, en forma directa, por lesión patrimonial causada en perjuicio del Estado por la suma de cinco mil balboas (B/.5,000.00), más el interés causado a la fecha que asciende a la suma de dos mil ochocientos cincuenta balboas (B/.2,850.00), lo que da un total de siete mil ochocientos cincuenta balboas (B/.7,850.00), más los intereses que se generen hasta el completo pago de la obligación.

**Segundo:** DECLARAR al ciudadano **FRANCISCO ARTURO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal Nº8-201-2426;, con domicilio en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Juan Díaz, barriada Altos del Hipódromo, calle F, casa 66, responsable patrimonialmente, en forma directa, por lesión patrimonial causada en perjuicio del Estado por la suma de cinco mil balboas (B/.5,000.00), más el interés causado a la fecha que asciende a la suma de dos mil ochocientos cincuenta balboas (B/.2,850.00), lo que da un total de siete mil ochocientos cincuenta balboas (B/.7,850.00), más los intereses que se generen hasta el completo pago de la obligación.

**Tercero:** **DECLARAR** al ciudadano **ELISEO ANTONIO MÁRQUEZ CABALLERO**, con cédula de identidad personal Nº4-95-116, con domicilio en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Calidonia, calle 26 y avenida Cuba, Renta 9, apartamento 2, responsable patrimonialmente, en forma directa, por lesión patrimonial causada en perjuicio del Estado por la suma de cinco mil balboas (B/.5,000.00), más el interés causado a la fecha que asciende a la suma de dos mil ochocientos cincuenta balboas (B/.2,850.00), lo que da un total de siete mil ochocientos cincuenta balboas (B/.7,850.00), más los intereses que se generen hasta el completo pago de la obligación.

**Cuarto:** **DECLARAR** al ciudadano **SAMUEL RIVERA JAÉN**, con cédula de identidad personal Nº8-112-519, con domicilio en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Calidonia, calle 27, responsable patrimonialmente, en forma directa, por lesión patrimonial causada en perjuicio del Estado por la suma de cinco mil balboas (B/.5,000.00), más el interés causado a la fecha que asciende a la suma de dos mil ochocientos cincuenta balboas (B/.2,850.00), lo que da un total de siete mil ochocientos cincuenta balboas (B/.7,850.00), más los intereses que se generen hasta el completo pago de la obligación.

**Quinto:** **ENVIAR** copia debidamente autenticada de esta Resolución, una vez ejecutoriada, a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, para que proceda a hacerla efectiva. Igualmente, se declinan a favor de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de

Economía y Finanzas las medidas precautorias decretadas dentro del proceso patrimonial mediante las Resoluciones DRP N°144-2000 de 18 de mayo de 2000 y DRP N301-2001 de 25 de septiembre de 2001, a fin de que prosiga con el trámite que la Ley exige.

**Sexto:** **ADVERTIR** a los procesados que tienen derecho a interponer el recurso de reconsideración contra la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, el recurso de reconsideración no es indispensable para agotar la vía gubernativa.

**Séptimo:** **COMUNICAR** a los bancos, a las tesorerías municipales y al Registro Público, la declinatoria a favor de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas de las medidas cautelares que pesen sobre los bienes de los procesados, una vez quede ejecutoriada la presente Resolución.

**Octavo:** **DECLARAR** que no existe responsabilidad patrimonial en perjuicio del Estado atribuible a **JOSÉ ANTONIO CANDANEDO MORA** (q.e.p.d.), con cédula N°8-185-579.

**Noveno:** **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante las Resoluciones DRP N°144-2000 de 18 de mayo de 2000

y DRP N301-2001 de 25 de septiembre de 2001, sobre los bienes de **JOSÉ ANTONIO CANDANEDO MORA** (q.e.p.d.), con cédula Nº8-185-579.

**Décimo:** **COMUNICAR** a los bancos, a las tesorerías municipales y al Registro Público, la decisión de levantar las medidas cautelares que pesan sobre los bienes de **JOSÉ ANTONIO CANDANEDO MORA** (q.e.p.d.), con cédula Nº8-185-579.

**Undécimo:** **REMITIR** copia autenticada de la presente Resolución, una vez ejecutoriada, a efectos de que sea publicada en la Gaceta Oficial, conforme establece el artículo 41 del Decreto de Gabinete Nº36 de 10 de febrero de 1990

**Duodécimo:** **COMUNICAR** la presente Resolución al Tribunal Electoral.

**Décimo Tercero:** **EJECUTORIADA** la Resolución se ordena el cierre y archivo del Expediente.

**Derecho:** Artículos 2º, 12º, 13º, 14, 15º, 16º del Decreto de Gabinete Nº36 de 10 de febrero de 1990, artículos 1, 37, 40 y 44 del Decreto Nº65 de 23 de marzo de 1990, artículo 1090 del Código Fiscal.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**RICARDO R. ACEVEDO R.**  
**Magistrado Sustanciador**

**ANTONIA RODRIGUEZ DE ARAUZ**  
**Magistrada**

**AURELIO CORREA ESTRIBI**  
**Magistrado**

**CARLOS G. DE BELLO**  
**Secretario**

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**  
**DECRETO EJECUTIVO Nº 4**  
**(De 8 de enero de 2004)**

“Por el cual el Organo Ejecutivo convoca a la Asamblea Legislativa a Sesiones Extraordinarias”.

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
En uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA:**

**ARTICULO ÚNICO: CONVOCAR** a la Asamblea Legislativa a sesiones extraordinarias, a iniciarse desde el día martes 13 de enero del 2004 hasta el día viernes 16 de enero del 2004 inclusive, para conocer los siguientes asuntos:

1. Proyecto de Ley “ Por el cual se adoptan medidas para el fomento y el desarrollo de la industria en Panamá ”.
2. Proyecto de Ley “ Por el cual se concede una moratoria para el pago de las contribuciones obrero patronales de patronos inscritos como persona natural o jurídica, administrados por la Caja de Seguro Social y se dictan otras disposiciones ”.
3. Proyecto de Ley “ Que modifica la Ley 24 de 2001, que adopta medidas para apoyar a los productores agropecuarios ”.

4. Proyecto de Ley "Por el cual se derogan los artículos 1º, 2º, y 4º, de la Ley 88 de 28 de diciembre 1961, los párrafos 3 y 4 del artículo 969 del Código Fiscal, modificados por el artículo 1º de la Ley 66 de 18 de diciembre de 1961 y por el artículo 29 de la Ley 9 de 23 de diciembre de 1964, el Decreto 104 de 9 de mayo de 1962, el Decreto 89 de 19 de octubre de 1977 y se crea un gravamen "Ad Valorem" con neutralidad tributaria del doce por ciento (12%) sobre el valor de toda llamada internacional facturada en Panamá".

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de enero de dos mil cuatro (2004).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**MIRNA PITTI DE O'DONNELL**  
Ministra de la Presidencia

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA  
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SONA  
ACUERDO MUNICIPAL N° 25  
(De 3 de diciembre de 2003)**

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS  
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2004, EL CUAL ASCIENDE A LA SUMA DE  
B/280,920.00.**

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SONA, EN USO  
DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY.**

**CONSIDERANDO:**

- 1º. Que el Municipio de Soná basa sus actividades en la ejecución del presupuesto de ingresos y Gasto.**
- 2º. Que es política del Municipio de Soná presentar un proyecto de presupuesto basado en ingresos Reales, para ejecutar sus actividades normales acordes con las entradas manejadas ordenadamente.**

3º. Que el presupuesto para la ejecución fiscal del año 2004, ha sido debidamente formulado, cuyo detalle de ingresos y Gastos han sido estructurados siguiendo las codificaciones adaptadas al Sector Público.

**ACUERDA:**

**ARTICULO UNICO:** Aprobar como en efecto se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos Fiscales del Municipio de Soná, para la vigencia fiscal del 2004, por un monto de B/280,920.00 (doscientos ochenta mil novecientos veinte balboas con 00/100), de acuerdo al detalle que se ajusta.

Dado en el Honorable Consejo Municipal de Soná, a los 3 días del mes de diciembre de 2003.

**H.C. MARCIAL AROSEMENA**  
Presidente del Consejo Municipal de Soná

**GLADYS SANTAMARIA**  
Secretaria del Consejo Municipal de Soná

Dado en la Alcaldía Municipal de Soná, a los 3 días del mes de diciembre de 2003.

**FAUSTINO CAMAÑO**  
Alcalde Municipal del Distrito de Soná

**ROBERTO VELEZ**  
Secretario

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION  
 APROBADO DEL PRESUPUESTO DE INGRESO 2004  
 (EN BALBOAS)

ENTIDAD : 595 MUNICIPIO DE SONA

DETALLE DE CONCEPTO	APROBADO 2004
<b>TOTAL ENTIDAD</b>	<b>280,920.00</b>
1.0.0.00 INGRESOS ( CORRIENTES	270,920.00
1.1.0.00 INGRESOS TRIBUTARIOS	169,660.00
1.1.2.00 INGRESOS INDIRECTOS	169,660.00
1.1.2.500 SOBRE ACT. COMERCIALE Y DE SERVICIOS	128,550.00
1.1.2.5.01 ESTABL. DE VENTA AL POR MAYOR	2,000.00
1.1.2.5.03 ESTABL. DE VENTA DE AUTOS Y ACC. DE AUTOS	1,200.00
1.1.2.5.04 ESTABL. DE VENTA DE MADERA	700.00
1.1.2.5.05 ESTABLE. DE VENTA AL POR MENOR	14,000.00
1.1.2.5.06 ESTABLE. DE VENTA DE LICOR AL POR MENOR	20,000.00
1.1.2.5.07 ESTABLE DE VENTA DE ART. DE SEGUNDA MANO	400.00
1.1.2.5.09 CASETA SANITARIA	2,000.00
1.1.2.5.10 ESTACIONES DE VENTA DE COMBUSTIBLE	2,220.00
1.1.2.5.12 TALLERES COMERCIAL Y DE REP. DE AUTOS	800.00
1.1.2.5.16 FARMACIAS	930.00
1.1.2.5.18 JOYERIAS Y RELOJERIAS	180.00
1.1.2.5.19 LIBRERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	550.00
1.1.2.5.20 DEPOSITOS COMERCIALES	6,870.00
1.1.2.5.22 MUEBLERIAS Y EBANISTERIAS	60.00
1.1.2.5.24 FERRETERIAS	2,000.00
1.1.2.5.26 CASA DE EMPEÑO Y PRESTAMOS	400.00
1.1.2.5.28 AGENTES DISTRIBUIDORES COMTAS Y REPTTES FABRC	1,600.00
1.1.2.5.30 ROTULO ANUNCIOS Y AVISOS	2,300.00
1.1.2.5.35 APARTOS DE MEDICION	1,800.00
1.1.2.5.39 DEGUELLOS	50,000.00
1.1.2.5.40 REST. CAFES Y OTROS ESTABL. DE EXP. DE COM	2,400.00
1.1.2.5.41 HELADERIA Y REFRESQUERIA	900.00
1.1.2.5.42 CASA DE HOSPEDAJE Y PENSIONES	1,800.00
1.1.2.5.43 HOTELES Y MOTELES	1,500.00
1.1.2.5.46 SALONES DE BAILES, BALNERIOS Y SITIOS DE REC.	700.00
1.1.2.5.47 CAJAS DE MUSICA	3,700.00
1.1.2.5.48 APARATOS DE JUEGOS MECANICOS	2,600.00
1.1.2.5.49 BILLARES	500.00
1.1.2.5.50 ESPEC. PUBLICO CONCIERTO LUCRATIVOS	100.00
1.1.2.5.51 GALLERA BOLOS BOLICHES	900.00
1.1.2.5.52 BARBERIAS PELUQUERIA Y SALONES DE BELLEZA	180.00
1.1.2.5.53 LAVANDERIAS Y TINTORERIAS	500.00
1.1.2.5.64 FUNERARIAS Y VELATORIOS PRIVADOS	120.00
1.1.2.5.70 SEDERIA Y COSMETERIA	700.00
1.1.2.5.72 ESTABLE DE PRODUCTOS AGRICOLAS	1,200.00
1.1.2.5.73 ESTABLE DE VENTA DE CALZADOS	400.00
1.1.2.5.74 JUEGOS PERMITIDOS	100.00
1.1.2.5.99 OTROS NEOC	240.00
1.1.2.6.00 ACTIVIDADES INDUSTRIALES	9,330.00
1.1.2.6.11 PANADERIA, REPOSTERIA Y DULCERIA	300.00
1.1.2.6.22 FAB DE CALZADOS Y PROD. DE CUERO	500.00
1.1.2.6.23 SASTRERIA Y MODISTERIA	120.00
1.1.2.6.31 FAB DE MUEBLES Y PRODUCTOS DE MADERA	420.00
1.1.2.6.54 FAB DE BLOQUES TEJAS Y LADRILLOS	870.00
1.1.2.6.63 TALLER-IMPRENTA-EDITORIAL-INDUSTRIA CONEXA	380.00

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION  
 APROBADO DEL PRESUPUESTO DE INGRESO 2004  
 (EN BALBOAS)

ENTIDAD : 595 MUNICIPIO DE SONA

DETALLE DE CONCEPTO		APROBADO 2004
1.1.2.6.65	DESCASCARADORES DE GRANOS	5,100.00
1.1.2.6.67	TRAPICHES COMERCIALES	40.00
1.1.2.6.74	FABRICA PARA ALIMENTOS DE ANIMALES	1,600.00
1.1.2.8.00	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	31,780.00
1.1.2.8.04	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	7,000.00
1.1.2.8.11	CIRCULACION DE VEHICULOS PARTICULARES	9,000.00
1.1.2.8.12	CIRCULACION DE VEHICULO COMERCIALES	15,000.00
1.1.2.8.13	CIRCUALCION DE REMOLQUES	720.00
1.1.2.8.14	CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS	60.00
1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	95,260.00
1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	24,800.00
1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTO	7,300.00
1.2.1.1.01	EDIFICIOS Y LOCALES	1,800.00
1.2.1.1.02	DE LOTES Y TIERRAS	2,000.00
1.2.1.1.05	DE TERRENOS Y BOVEDAS DE CEMENTERIO PUB.	1,500.00
1.2.1.1.08	DE BANCO MERCADO PUBLICO	2,000.00
1.2.1.3.00	<b>DE INGRESOS POR VENTA DE BIENES</b>	<b>4,500.00</b>
1.2.1.3.08	PLACAS	3,500.00
1.2.1.3.99	VENTA DE BIENES NEOC	1,000.00
1.2.1.4.00	<b>INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>13,000.00</b>
1.2.1.4.02	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	13,000.00
1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORREINTES	15,550.00
1.2.3.6.00	<b>MUNICIPIOS</b>	<b>1,550.00</b>
1.2.3.6.01	TRANSFERENCIA DE MUNICIPIOS	1,550.00
1.2.3.7.00	SECTOR PRIVADO	14,000.00
1.2.3.7.01	CUOTA GANADERA	14,000.00
1.2.4.0.00	<b>TASAS Y DERECHOS</b>	<b>40,410.00</b>
1.2.4.1.00	<b>DERECHOS</b>	<b>25,900.00</b>
1.2.4.1.07	LICENCIAS PARA CAZA-PEZCA Y OTRAS ACT.	700.00
1.2.4.1.09	EXTRACCION DE ARENA	1,000.00
1.2.4.1.10	MATADEROS Y ZAHURDAS	14,000.00
1.2.4.1.12	CEMETERIOS PUB. (EXHUMACION Y INHUMACION	600.00
1.2.4.1.14	USO DE ACERAS PROPOSITOS VARIOS	600.00
1.2.4.1.15	PERMISOS PARA INDUSTRIAS CALLEJERAS	50.00
1.2.4.1.16	FERRETES	700.00
1.2.4.1.25	SERVICIO DE PIQUERA	1,200.00
1.2.4.1.26	ANUNCIO Y AVISOS COMERCIALES	1,000.00
1.2.4.1.29	GUIA Y EXTRACCION DE MADERA	50.00
1.2.4.1.30	GUIA DE TRANSPORTE	6,000.00
1.2.4.2.00	<b>TASAS</b>	<b>14,510.00</b>
1.2.4.2.14	TRASPASO DE VEHICULOS	400.00
1.2.4.2.18	PERMISO PARA LA VENTA NOCT. DE LICO X MENOR	5,000.00
1.2.4.2.19	PERMISO PARA BAILES Y SERENATAS	1,500.00
1.2.4.2.20	EXPENDIO DE DOCUMENTOS	4,000.00
1.2.4.2.21	REFRENDO DE DOCUMENTO	1,500.00
1.2.4.2.22	AUTENTIFICACIONES DE FIRMA	1,200.00
1.2.4.2.31	REGISTRO DE BOTES Y OTROS	800.00
1.2.4.2.34	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE COBRO Y PRESTAMOS	100.00
1.2.4.2.99	OTRAS TASAS	10.00

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION  
APROBADO DEL PRESUPUESTO DE INGRESO 2004  
(EN BALBOAS)

ENTIDAD : 595 MUNICIPIO DE SONA

DETALLE DE CONCEPTO	APROBADO 2004		
1.2.6.000 INGRESOS VARIOS	14,500.00		
1.2.6.001 MULTAS, RECARGOS E INTERESES	4,000.00		
1.2.6.010 VIGENCIA EXPIRADA	10,000.00		
1.2.6.099 OTROS INGRESOS VARIOS	500.00		
1.4.0.000 SALDO EN CAJA Y EN BANCO	6,000.00		
1.4.2.000 DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	6,000.00		
2.0.0.000 INGRESOS DE CAPITAL	10,000.00		
2.1.0.000 RECURSO DE PATRIMONIO	10,000.00		
2.1.1.000 VENTA DE ACTIVOS	10,000.00		
2.1.1.100 VENTA DE INMUEBLES	10,000.00		
2.1.1.101 TERRENOS	10,000.00		

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION  
 PRESUPUESTO DE GASTOS 2004  
 (EN BALBOAS)

ENTIDAD: 595 MUNICIPIO DE SONA

	DETALLE DEL CONCEPTO	APROBADO 2004
595.....	<b>MUNICIPIO DE SONA</b>	<b>280,920.00</b>
595.0...	FUNCIONAMIENTO	280,920.00
595.01....	<b>DIRECCION Y COORDINACION CENTRAL</b>	<b>205,639.00</b>
595.0.1.01..001	LEGISLACION MUNICIPAL	48,039.00
595.0.1.01.01.001	<b>CONSEJO MUNICIPAL</b>	<b>48,039.00</b>
595.0.1.01.01.001.001	PERSONAL FIJO(sueldo)	5,700.00
595.0.1.01.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	400.00
595.0.1.01.01.001.020	DIETAS	10,800.00
595.0.1.01.01.001.030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	1,200.00
595.0.1.01.01.001.050	XIII MES	543.00
595.0.1.01.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	1,200.00
595.0.1.01.01.001.120	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	200.00
595.0.1.01.01.001.139	OTROS GASTOS DE INFORMACION Y PUBLICIDAD	100.00
595.0.1.01.01.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	1,500.00
595.0.1.01.01.001.142	VIATICOS EN EL EXTERIOR	200.00
595.0.1.01.01..001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	8,000.00
595.0.1.01.01.001.182.	MANT. Y REP. DE MAQ. Y OTROS EQUIPOS	100.00
595.0.1.01.01.001.201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	300.00
595.0.1.01.01..001.213	HILADOS Y TELAS	350.00
595.0.1.01.01.001.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	50.00
595.0.1.01.01.001.273	UTILES DE ASEO	100.00
595.0.1.01.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	500.00
595.0.1.01.01.001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	150.00
595.0.1.01.01.001.370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	700.00
595.0.1.01.01.001.646	MUNICIPALIDADES Y JUNTAS COMUNALES	15,000.00
595.0.1.01.01.001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	715.00
595.0.1.01.01.001.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	92.00
595.0.1.01.01.001.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	129.00
595.0.1.01.01.001.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	10.00
595.0.1.02.001	ADMINISTRACION MUNICIPAL	81,434.00
595.0.1.02.01.001	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>81,434.00</b>
595.0.1.02.01.001.001	PERSONAL FIJO(sueldo)	32,700.00
595.0.1.02.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	3,000.00
595.0.1.02.01.001.003	PERSONAL CONTINGENTE	900.00
595.0.1.02.01.001.030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	2,400.00
595.0.1.02.01.001.050	XIII MES	2,609.00
595.0.1.02.01..001.111	AGUA	480.00
595.0.1.02.01..001.114	ENERGIA ELECTRICA	6,000.00
595.0.1.02.01..001.115	TELECOMUNICACIONES	2,000.00
595.0.1.02.01..001.120	IMPRESION ENCUADERNACION Y OTROS	400.00
595.0.1.02.01..001.139	OTROS GASTOS DE INFORMACION Y PUBLICIDAD	100.00
595.0.1.02.01..001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	700.00
595.0.1.02.01..001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	1,700.00
595.0.1.02.01.001.181	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO	500.00
595.0.1.02.01.001.182	MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS	200.00
595.0.1.02.01.001.183	MANT. Y REP. DE MABILIARIO Y EQ. DE OFICINA	100.00
595.0.1.02.01.001.201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	500.00

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION**  
**PRESUPUESTO DE GASTO 2004**  
**(EN BALBOAS)**

## ENTIDAD 595: MUNICIPIO DE SONA

DETALLE DEL CONCEPTO		APROBADO
595.0.1.02.01..001.211	ACABADO TEXTIL	50.00
595.0.1.02.01.001.232	PAPELERIA	500.00
595.0.1.02.01.001.233	TEXTOS DE ENSEÑANZA	50.00
595.0.1.02.01.001.259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	1,000.00
595.0.1.02.01.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZAS	500.00
595.0.1.02.01.001.275	UTILES DE MATERIALES DE OFICINA	700.00
595.0.1.02.01.001.280	RESPUESTOS	500.00
595.0.1.02.01..001.340	EQUIPO DE OFICINA	1,000.00
595.0.1.02.01.001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	575.00
595.0.1.02.01.001.611	DONATIVOS A PERSONAS	500.00
595.0.1.02.01.001.624	ADIESTRAMIENTO Y ESTUDIOS	200.00
595.0.1.02.01.001.631	SUBSIDIOS BENEFICOS	2,550.00
595.0.1.02.01.001.639	OTRAS SIN FINES DE LUCRO	6,040.00
595.0.1.02.01.001.641	GOBIERNO CENTRAL	6,800.00
595.0.1.02.01.001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	4,119.00
595.0.1.02.01.001.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	536.00
595.0.1.02.01.001.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	750.00
595.0.1.02.01.001.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	9.00
595.0.1.02.01.001.694	A INSTITUCIONES PRIVADAS	500.00
595.0.1.02.01.001.930	IMPREVISTO	266.00
595.0.1.03.	ADMINISTRACION FINANCIERA	76,166.00
595.0.1.03.01	TESORERIA MUNICIPAL	69,155.00
595.0.1.03.01.001.001	PERSONAL FIJO(SUELDO)	26,640.00
595.0.1.03.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	1,800.00
595.0.1.03.01.001.030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	600.00
595.0.1.03.01.001.050	XIII MES	2,587.00
595.0.1.03.01.001.080	OTROS SERVICIOS PERSONALES	8,000.00
595.0.1.03.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	1,000.00
595.0.1.03.01.001.120	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	1,100.00
595.0.1.03.01.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	400.00
595.0.1.03.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	800.00
595.0.1.03.01.001.162	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,500.00
595.0.1.03.01.001.181	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIO	600.00
595.0.1.03.01.001.232	PAPELERIA	200.00
595.0.1.03.01.001.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	4,000.00
595.0.1.03.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	500.00
595.0.1.03.01.001.340	EQUIPO DE OFICINA	375.00
595.0.1.03.01.001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	300.00
595.0.1.03.01..001.380	EQUIPO COMPUTACIONAL	700.00
595.0.1.03.01.001.639	OTROS SIN FINES DE LUCRO	12,600.00
595.0.1.03.01..001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	3,379.00
595.0.1.03.01.001.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	433.00
595.0.1.03.01.001.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	606.00
595.0.1.03.01.001.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	25.00
292.0.1.03.01.001.694	A INSTITUCIONES PRIVADAS	1,010.00
595.0.1.03.02.001	AUDITORIA MUNICIPAL	7,011.00
595.0.1.03.02.001.001	PERSONAL FIJO(SUELDO)	4,500.00
595.0.1.03.02.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	200.00

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION**  
**APROBADO DEL PRESUPUESTO DE GASTO 2004**  
**(EN BALBOAS)**

	DETALLDE DEL CONCEPTO	APROBADO
		2004
595.0.1.03.02.001.050	XIII MES	392.00
595.0.1.03.02.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	200.00
595.0.1.03.02.001.182	MANT. Y REP. DE MAQUINAS Y OTROS EQ.	50.00
595.0.1.03.02.001.232	PAPELERIA	100.00
595.0.1.03.02.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	200.00
595.0.1.03.02.001.280	REPUESTOS	500.00
595.0.1.03.02.001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	150.00
595.0.1.03.02.001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	548.00
595.0.1.03.02.001.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	71.00
595.0.1.03.02.001.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	99.00
595.0.1.03.02.001.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	1.00
595.0.2	SERVICIOS MUNICIPALES	36,581.00
595.0.2.01.001	ABASTECIMIENTO	3,885.00
595.0.2.01.01.001	MERCADO MUNICIPAL	3,885.00
595.0.2.01.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	2,700.00
595.0.2.01.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	200.00
595.0.2.01.01.001.050	XIII MES	242.00
595.0.2.01.01.001.259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	100.00
595.0.2.01.01.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	200.00
595.0.2.01.01.001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	338.00
595.0.2.01.01.001.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	44.00
595.0.2.01.01.001.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	61.00
595.0.2.01.01.001.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	0.00
595.0.2.03.001	OTROS SERVICIOS MUNICIPALES	32,676.00
595.0.2.03.01.001	CEMENTERIO MUNICIPAL	3,585.00
595.0.2.03.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	2,700.00
595.0.2.03.01..001.002	PERSONAL TRANSITORIO	200.00
595.0.2.03.01.001.050	XIII MES	242.00
595.0.2.03.01.001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	338.00
595.0.2.03.01.001.652	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	44.00
595.0.2.03.01.001.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	61.00
595.0.2.03.01.001.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	0.00
595.0.2.03.02.001	ASEO Y ORNATO	29,091.00
595.0.2.03.02.001.001	PERSONAL FIJO SUELDO	13,800.00
595.0.2.03.02.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	1,000.00
595.0.2.03.02.001.050	XIII MES	1,234.00
595.0.2.03.02.001.105	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE	800.00
595.0.2.03.02.001.182	MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQ.	800.00
595.0.2.03.02.001.184	MANT. Y REP. DE OBRAS	2,800.00
595.0.2.03.02.001.212	CALZADO	200.00
595.0.2.03.02.001.221	DIESEL	3,300.00
595.0.2.03.02.001.223	GASOLINA	200.00
595.0.2.03.02.001.224	LUBRICANTE	250.00
595.0.2.03.02.001.262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	200.00
595.0.2.03.02.001.280	REPUESTOS	2,000.00
595.0.2.03.02.001.370	MAQUINARIAS Y EQUIPOS VARIOS	250.00
595.0.2.03.02.001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	1,724.00
595.0.2.03.02.001.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	222.00
595.0.2.03.02.001.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFECIONAL	311.00

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION  
APROBADO DEL PRESUPUESTO DE GASTO 2004  
(EN BALBOAS)

DETALLE DEL CONCEPTO	APROBADO	2004
595.0.2.03.02.001.654 CUOTA PATRONAL DE FONDO COMPLEMENTARIO		0.00
595.03 ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		38,720.00
595.0.3.00.01.001.001 PERSONAL FIJO		28,800.00
595.0.3.00.01.001.002 PERSONAL TRANSITORIO		2,300.00
595.0.3.00.01.001.050 XIII MES		2,784.00
595.0.3.00.01.001.651 CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL		3,643.00
595.0.3.00.01.001.652 CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO		467.00
595.0.3.00.01.001.653 CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL		654.00
595.03.00.01.001.654 CUOTA PATRONAL DE FONDO COMPLEMENTARIO		72.00



MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA  
 DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION  
 DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA

MUNICIPIO DE SONA  
 ESTRUCTURA DE PERSONAL 2004

CODIGOS DE EMPLEADOS	CLASIFICACION	VIGENTE 2003	SOLICIT. 2004	MONTO ANUAL	PERSONAL TRANSIT.
595	01 CONSEJO	475.00	475.00	5,700.00	400.00
595 001	01 SECRETARIA	250.00	250.00	3,000.00	200.00
595 002	SUB-SECRETARIA	225.00	225.00	2,700.00	200.00
595	02 ALCALDIA	2,725.00	2,725.00	32,700.00	3000.00
595 003	02 ALCALDE	1000.00	1000.00	12,000.00	2000.00
595 004	02 SECRETARIA	315.00	315.00	3,780.00	200.00
595 005	02 OFICIAL	350.00	350.00	4,200.00	200.00
595 006	02 TRABAJADOR DE MANT.	225.00	225.00	2,700.00	200.00
595 007	02 SECRETARIO JUDICIAL	260.00	260.00	3,120.00	200.00
595 008	02 COORDINADOR GENRAL	275.00	275.00	3,300.00	200.00
595 35	02 PROMOTOR COMUNITARIO	300.00	300.00	3,600.00	0.00
595	03 TESORERIA	2,220.00	2,220.00	26,640.00	1,800.00
595 009	03 TESORERO	550.00	550.00	6,600.00	500.00
595 010	03 AUX. TESORERIA	335.00	335.00	4,020.00	0.00
595 011	03 SECRETARIA	290.00	290.00	3,480.00	0.00
595 012	03 RECAUDADOR AUXIL	275.00	275.00	3,300.00	0.00
595 013	03 INSPECTOR	255.00	255.00	3,060.00	0.00
595 014	03 CAJERO	270.00	270.00	3,240.00	0.00
595 015	03 COTIZADOR Y COMPRAS	245.00	245.00	2,940.00	0.00
595	04 AUDITORIA	375.00	375.00	4,500.00	200.00
595 016	SECRETARIA	375.00	375.00	4,500.00	200.00
595	05 MERCADO	225.00	225.00	2,700.00	200.00
595 017	05 TRABAJADOR MANUAL	225.00	225.00	2,700.00	200.00
595	06 ASEO Y ORNATO	1150.00	1,150.00	13,800.00	1000.00
595 018	06 CONDUCTOR	260.00	260.00	3,120.00	200.00
595 019	06 ASEADOR	215.00	215.00	2,580.00	200.00
595 020	06 TRABAJADOR MANUAL	225.00	225.00	2,700.00	200.00
595 021	06 TRABAJADOR MANUAL	225.00	225.00	2,700.00	200.00
595 022	06 TRABAJADOR MANUAL	225.00	225.00	2,700.00	200.00

CODIGO DE EMPLEADOS	CLASIFICACION	VIGENTE 2003	SOLICIT. 2004	MONTO ANUAL	PERSONAL TRANSIT.
595	07 CEMENTERIO	225.00	225.00	2,700.00	200.00
595 023	07 TRABAJADOR MANUAL	225.00	225.00	2,700.00	200.00
595	08 CORREGIDURIAS	2,400.00	2,400.00	28,800.00	2,300.00
595 024	08 CABECERA	375.00	375.00	4,500.00	300.00
595 025	08 SECRETARIA	225.00	225.00	2,700.00	200.00
595 026	08 CORREG. GUARUMAL	200.00	200.00	2,400.00	200.00
595 027	08 CORREG DE BAHIA HONDA	200.00	200.00	2,400.00	200.00
595 028	08 CORREG. RODEO VIEJO	200.00	200.00	2,400.00	200.00
595 029	08 CORREG. CATIVE	200.00	200.00	2,400.00	200.00
595 030	08 CORREG. QDA. DE ORO	200.00	200.00	2,400.00	200.00
595 031	08 CORREG. MARAÑON	200.00	200.00	2,400.00	200.00
595 032	08 CORREG. LA SOLEDAD	200.00	200.00	2,400.00	200.00
595 033	08 CORREG. RIO GRANDE	200.00	200.00	2,400.00	200.00
595 034	08 CORREG. CALIDONIA	200.00	200.00	2,400.00	200.00

**MUNICIPIO DE SONA  
DETALLE DE CUENTAS**

030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS A RAZON DE B/.100. POR MES(CONCEJO)	1,200.00
151	TRANSPORTE (FIJO) B/.50. CADA (CONSEJAL, B/150.00 PRESIDENTE ALCALDIA B/.100.00 TESORERIA B/.50.00	9,000.00 6,600.00 1,200.00 600.00
030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS A RAZON DE B/.200. POR MES(ALCALDIA)	2,400.00
631	SUBSIDIO BENEFICO PROYECTOS SOSTENIBLES TEEN CHALLENGE	2,550.00 600.00 1950.00
641	GOBIERNO CENTRAL FIESTAS PATRIAS EDUCACION PUBLICA IGLESIA FUERZA PUBLICA EDUCACION FISICA BOMBEROS SALUD BIBLIOTECA	6,800.00 3,000.00 1,000.00 500.00 500.00 500.00 600.00 500.00 200.00
030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS A RAZON DE B/.50 POR MES(TESORERIA)	600.00
162	COMISIONES COMICION POR SERV. NOTARIALES (TESORERIA)	1,280.00 1,280.00
269	OTROS PRODUCTOS VARIOS PLACAS DE RECONOCIMIENTO (consejo) PLACAS VEHICULAR	4050.00 50.00 4000.00
370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS PODADORA DE ASEO	250.00 250.00
639	OTRAS SIN FINES DE LUCRO AMUPA AMUVE cuota AMUVE Catastro de tierras	6,040.00 540.00 5,000.00 500

## EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION N°. 2

EDICTO COLECTIVO N° 1 DEL 02 Diciembre de 2003  
EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUICACION  
A TITULO ONEROso DE TIERRAS BALDIAS NACIONALES EN LOS DISTRITOS DE ATALAYA, LA MESA, MONTUJO, RIO DE JESUS, SAN FRANCISCO, SAN JAVIER Y SORA,  
PROVINCIA DE VERAGUAS  
Firme

### DISTRITO DE ATALAYA

#### CORREGIMIENTO: ATALAYA (CABECERA)

CRÉDITO CATÁSTICO	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (Ha.)	LINDERO NORTE	LINDERO SUR	LINDERO OESTE	LINDERO ESTE
75000000004	JOSÉ LUIS CHAVES JIMÉNEZ	PROGRESO ATALAYA	1.1960	CAMINO AL NEGRERIO	PROGRESO GARCIA CEDRO	CAMINO DE ATALAYA YATA	ANASTACIO VEGA GOMEZ
75000000005	CENTRO MUNICIPAL CENTRO AGRICOLA (PAU)	PROGRESO ATALAYA	0.9416	CAMINO DEL PREDORIO ALA OLCAYUCHA	CAMINO DE ATALAYA YATA ANIBAUSTA GUEVARA GOMEZ	ANTONIO VEGA GOMEZ	FAUSTINO JUANES HERNANDEZ JUAN PANTIATIA GUEVARA GOMEZ
75000000006	MARIEL DE JESÚS PINTO ATENCIO	LINDERO (PAU)	1.8116	YANSET DEL CIRUELTITO ATENCIO SANTOS	ZONA AUTORIO SANTOS	CARRETERA DE ATALAYA A MIRATO	JOSÉ ANTONIO VALDES
75000000007	CAMINO SANTOS ESCRIBAN	0.10017	FLORIDA SANTOS YATAYA FLORIDA SORADAS	0.2060	RAMON CRUZ SANTOS	CAMINERA DE ATALAYA A MIRATO	RAMON CRUZ JARAMILLO
75000000008	YANSET DEL CIRUELTITO ATENCIO SANTOS	0.211461	EL CIRUELTITO YATAYA LAS LMAS	0.0846	MONICA SANTOS SANTOS CRUZ	ODICIO RODRIGUEZ	MONICA SANTOS JIMÉNEZ HEBERTO SANTOS JIMÉNEZ
75000000009	MARIA DELIA ACOSTA DE MITE	0.100112	EL CIRUELTITO YATAYA TIERRA PLANA	21.5721	HEBERTO SANTOS JAVIER	CAMINERA DE ATALAYA A MIRATO	JOSÉ ANTONIO VALDES
75000000010	DANA DELFINA JIMÉNEZ OLGA CARMEN HUARINA	0.170302	EL CIRUELTITO YATAYA LA COORDINA (PAU)	1.9723	EDGARDO JAVANILLO NARVÁEZ	CAMINO DEL CIRUELTITO A TRINIDAD	EDGARDO JAVANILLO NARVÁEZ
75000000011	ESTELA GUTIERREZ SANCIA CARLA ESTHER GARCIA	0.127461	LAS MARGARITA YATAYA EL LANTA YATAYA	1.7810	HECTOR MOLINA ALMENDRO	CAMINO DEL CIRUELTITO A LA ESCOLLA	CAMINO DEL CIRUELTITO A LA ESCOLLA
75000000012	JUAN AGUSTIN GUTIERREZ	0.100402	TRINIDAD YATAYA PALEN	1.2006	EDGARDO GUTIERREZ JIMÉNEZ	CAMINO DE GARNADERA GRANDE A TRINIDAD	EDGARDO GUTIERREZ JIMÉNEZ JAVIER GUTIERREZ JIMÉNEZ
75000000013	CARLOS BARTOLO CRUZ	0.17146	EL CIRUELTITO EL CIRUELTITO	0.3226	MARIA SANTOS JIMÉNEZ	CONSTANTINO MEDALLO JARAMILLO	LUIS ANTONIO MIRET SILENAS
75000000014	ANGEL PAUL SUTTE ACOSTA DAMIA LUCIA GONZALEZ DE MIRET	0.100403	EL CIRUELTITO YATAYA EL CIRUELTITO	2.2382	ANGEL PAUL MIRET ACOSTA	CERCOLLA	EDGARDO MOLINA RODRIGUEZ HEBERTO MIRET JARAMILLO
75000000015	ROBERTINA MIRET JARAMILLO	0.100404	EL CIRUELTITO YATAYA EL CIRUELTITO	0.2386	ANGEL MIRET GOMEZ	CAMINO DEL CIRUELTITO A LA CERCOLLA	ANGEL MIRET GOMEZ ANGEL MIRET GOMEZ
75000000016	ANGEL ESPERITO RODRIGUEZ GUEVARA	0.100405	EL CIRUELTITO YATAYA EL CIRUELTITO	0.2386	ANGEL PINTO GOMEZ	EDGARDO JARAMILLO	ANGEL PINTO GOMEZ JUAN CRUZ GOMEZ
75000000017	TRICOLINA GUEVARA DE QUINTERO	0.101137	GARNADERA GRANDE YATAYA/GARNADERA GRANDE 0.1020	0.120	ESCOLLA GARNADERA GRANDE	CAMINO DE LA COORDINA A GARNADERA GRANDE	VICENTE GUEVARA GUTIERREZ FERNAN MOLINA GUEVARA
75000000018	ANGEL ESPERITO JIMÉNEZ	0.100406	GARNADERA GRANDE GARNADERA GRANDE	0.10413	CAMINO DE LA COORDINA A GARNADERA GRANDE	CAMINO DE LA COORDINA A GARNADERA GRANDE	CAMINO DE LA COORDINA A GARNADERA GRANDE
75000000019	CLEMIA MONICA HODUO	0.107426	GARNADERA GRANDE YATAYA/GARNADERA GRANDE 0.10030	CAMINO ALA MIRATA	ANGEL SANCHEZ RODRIGUEZ	CAMINO DE LA LECADA COCO DE LA COLORADA A GARNADERA GRANDE	JOSÉ MIRET JARAMILLO JOSÉ MIRET JARAMILLO
75000000020	TONINA GUEVARA HERNANDEZ	0.102003	GARNADERA GRANDE YATAYA/GARNADERA GRANDE 0.1290	CAMINO DE GARNADERA GRANDE A TRINIDAD	DEJIN MIRET MIRADA	CAMINO DEL CONSILITO A GARNADERA GRANDE	DEJIN MIRET MIRADA CARLOS MIRET MIRADA
75000000021	RAPHAELA MOLINA GUEVARA	0.100402	GARNADERA	2.1653	PIERRE MIRET ACOSTA MIRET	PIERRE MIRET ACOSTA MIRET	EDUARDO DE GUAZ EDUARDO ACOSTA MIRET
75000000022	ADRIANO NAVARRO QUINTERO	0.100404	YATAYA	0.100404	ALTO DE BALBUENA	ALTO DE BALBUENA	EDUARDO DE GUAZ EDUARDO ACOSTA MIRET
75000000023	JOHN CRUZ JAVIER NAVARRO JOHN NAVARRO NAVARRO	0.30471	ALTO DE BALBUENA/YATAYA	0.30471	ALTO DE BALBUENA/YATAYA	ALTO DE BALBUENA/YATAYA	EDUARDO DE GUAZ EDUARDO ACOSTA MIRET
75000000024	JOHN NAVARRO NAVARRO	0.30477	YATAYA	0.30477	YATAYA	YATAYA	EDUARDO DE GUAZ EDUARDO ACOSTA MIRET



Engels, Teunis

*Argelops. Tigris.*

751000002040	MARCELA GUTIERO ARROYO	8-144-724	LA CARRILLO ATALAYA	LA CARRILLO	0 2532	CAMINO DE LA MINA A LA CARRILLO	SILVIA MONTILLA DE ESPINOZA	SI. VIA MONTILLA DE ESPINOZA
				CARRILLO		CAMINO DE LA MINA A LA CARRILLO	CARRILLO	CAMINO DE LA MINA A LA CARRILLO
751000002045	CARLO MARIE GOMEZ	8-158-246	LA CARRILLO ATALAYA	LA CARRILLO	6 1305	CAMINO DE LA MINA A LA CARRILLO	QUEBRADA AL RIO CACIQUE	CAMINO DE LA MINA A LA CARRILLO
				CARRILLO		CAMINO DE LA MINA A LA CARRILLO	CARRILLO	CAMINO DE LA MINA A LA CARRILLO
751000002052	SEGUIDO GONZALEZ	8-145-135	LOS PENEOS (ATALAYA)	LOS PENEOS	17 7592	CAMINO DE NUESTRO SEÑOR A LA CARRILLO	QUEBRADA AL RIO CACIQUE	CAMINO DE NUESTRO SEÑOR A LA CARRILLO
				CARRILLO		CAMINO DE NUESTRO SEÑOR A LA CARRILLO	CARRILLO	CAMINO DE NUESTRO SEÑOR A LA CARRILLO
751000002053	SANTO ANTONIO VILLALBAL SANTO ANTONIO VILLALBAL	8-144-706	LA CARRILLO ATALAYA	LOS PENEOS	2 3601	SANTIAGO ARRITO ATENCIO	CAMINO DE SERVICIO A LOS PENEOS	CAMINO DE SERVICIO A LOS PENEOS
				CARRILLO		CAMINO DE SERVICIO A LOS PENEOS	CARRILLO	CAMINO DE SERVICIO A LOS PENEOS
751000002056	LICINIO VEGA	8-126-174	LOS PENEOS (ATALAYA)	LOS PENEOS	0 4235	CAMINO DE NUESTRO SEÑOR A LA CARRILLO	ALAN ELIAS VEGA GONZALEZ	CAMINO DE NUESTRO SEÑOR A LA CARRILLO
				CARRILLO		CAMINO DE NUESTRO SEÑOR A LA CARRILLO	CARRILLO	CAMINO DE NUESTRO SEÑOR A LA CARRILLO
751000002057	MARCELA VEGA GONZALEZ	8-154-172	LOS PENEOS (ATALAYA)	LOS PENEOS	1 7782	CAMINO DE NUESTRO SEÑOR A LA CARRILLO	ALAN ELIAS VEGA GONZALEZ	CAMINO DE NUESTRO SEÑOR A LA CARRILLO
				CARRILLO		CAMINO DE NUESTRO SEÑOR A LA CARRILLO	CARRILLO	CAMINO DE NUESTRO SEÑOR A LA CARRILLO
751000002058	JULIAN VEGA GONZALEZ	8-172-1527	LOS PENEOS (ATALAYA)	LOS PENEOS	1 7782	CAMINO DE NUESTRO SEÑOR A LA CARRILLO	LEONICIO VEGA	CAMINO DE NUESTRO SEÑOR A LA CARRILLO
				CARRILLO		CAMINO DE NUESTRO SEÑOR A LA CARRILLO	CARRILLO	CAMINO DE NUESTRO SEÑOR A LA CARRILLO
751000002059	FRANCISCO VEGA GONZALEZ	8-168-531	LOS PENEOS (ATALAYA)	LOS PENEOS	1 7782	CAMINO DE NUESTRO SEÑOR A LA CARRILLO	DOMINGO TEJERA	CAMINO DE NUESTRO SEÑOR A LA CARRILLO
				CARRILLO		CAMINO DE NUESTRO SEÑOR A LA CARRILLO	CARRILLO	CAMINO DE NUESTRO SEÑOR A LA CARRILLO
751000002060	DARIA NAVARRO MELA	8-162-1817	ATALAYA (ATALAYA)	LAS ANIMAS	15 7525	QUEBRADA DANIEL	EDUARDO CRUZ CAMPOS	QUEBRADA DANIEL
				CARRILLO		CAMINO DE NUESTRO SEÑOR A LA CARRILLO	CARRILLO	QUEBRADA DANIEL
751000002061	ANTONIO DE CRUZ MORA ANTONIO DE CRUZ MORA	8-141-678	LOS PENEOS (ATALAYA)	LOS PENEOS	1 3161	FELICIANO GONZALEZ	ADALTO CRUZ ARRITO	DOMINGO TEJERA
				CARRILLO		CAMINO DE NUESTRO SEÑOR A LA CARRILLO	CARRILLO	FELICIANO GONZALEZ
751000002062	ADALTO CHAVEZ ARRITO	8-145-469	LOS PENEOS (ATALAYA)	LOS PENEOS	2 0227	ANTONIO DE GRACIA SOSA	ALVARO CRUZ ARRITO	ADALTO CHAVEZ ARRITO
				CARRILLO		CAMINO DE NUESTRO SEÑOR A LA CARRILLO	CARRILLO	ADALTO CHAVEZ ARRITO
751000002063	FLAENCIA GONZALEZ	8-19-464	LOS PENEOS (ATALAYA)	LOS PENEOS	1 0174	CAMINO DE NUESTRO SEÑOR A LA CARRILLO	AGUILAR CRUZ ARRITO	ADALTO CHAVEZ ARRITO
				CARRILLO		CAMINO DE NUESTRO SEÑOR A LA CARRILLO	CARRILLO	ADALTO CHAVEZ ARRITO
751000002064	MARIA SORIA GONZALEZ	8-81-461	LOS PENEOS (ATALAYA)	LOS PENEOS (ATALAYA)	1 0227	ANTONIO DE GRACIA SOSA	ANTONIO FRANCISCO ARRITO	ADALTO CHAVEZ ARRITO
				CARRILLO		CAMINO DE NUESTRO SEÑOR A LA CARRILLO	CARRILLO	ADALTO CHAVEZ ARRITO
751000002065	LUIS SORIA GONZALEZ	8-202-415	LOS PENEOS (ATALAYA)	LOS PENEOS (ATALAYA)	0 8411	ANTONIO DE GRACIA SOSA	ANTONIO FRANCISCO ARRITO	ADALTO CHAVEZ ARRITO
				CARRILLO		CAMINO DE NUESTRO SEÑOR A LA CARRILLO	CARRILLO	ADALTO CHAVEZ ARRITO
751000002066	PEDRO HERNANDEZ VILLALBAL	8-159-464	LA CARRILLO ATALAYA	LAS ANIMAS	11 9160	QUEBRADA CAMPESINA LAS ANIMAS	EDUARDO CRUZ ARRITO	CAMINO DE SERVICIO EN LOS PENEOS
				CARRILLO		CAMINO DE SERVICIO EN LOS PENEOS	CARRILLO	CAMINO DE SERVICIO EN LOS PENEOS
751000002067	AVELINO PIMENTEL DELGADO	8-129-2111	LAS ANIMAS (ATALAYA)	LAS ALMADANAS	0 7836	QUEBRADA CAMPESINA LAS ANIMAS	JUAN GONZALEZ PIMENTEL	QUEBRADA CAMPESINA LAS ANIMAS
				CARRILLO		CAMINO DE SERVICIO EN LOS PENEOS	CARRILLO	QUEBRADA CAMPESINA LAS ANIMAS
751000002068	AVELINO PIMENTEL CHAVEZ	8-22-471	LAS ANIMAS (ATALAYA)	LAS ANIMAS (ATALAYA)	1 7045	MARIA MAGDALENA DE LEON DE MELA	EDUARDO CRUZ ARRITO	QUEBRADA CAMPESINA LAS ANIMAS
				CARRILLO		CAMINO DE SERVICIO EN LOS PENEOS	CARRILLO	QUEBRADA CAMPESINA LAS ANIMAS
751000002069	JUAN GONZALEZ PIMENTEL	8-125-464	SAN ANTONIO (ATALAYA)	LAS ANIMAS	0 7836	VERMARIO PIMENTEL CHAVEZ	JUAN GONZALEZ PIMENTEL	CAMINO DE LAS ANIMAS A LOS PENEOS
				CARRILLO		CAMINO DE LAS ANIMAS A LOS PENEOS	CARRILLO	CAMINO DE LAS ANIMAS A LOS PENEOS
751000002070	AVELINO PIMENTEL DELGADO	8-126-2171	LAS ANIMAS (ATALAYA)	LAS ANIMAS	1 7045	MARIA MAGDALENA DE LEON DE MELA	PAIBO TEJERA NAVARRO	VERMARIO PIMENTEL CHAVEZ
				CARRILLO		CAMINO DE SERVICIO EN LOS PENEOS	CARRILLO	VERMARIO PIMENTEL CHAVEZ
751000002072	CELESTINO RODRIGUEZ CHAVEZ	8-128-2022	LAS ANIMAS (ATALAYA)	LAS ANIMAS	1 5756	EFRAIN MELA RODRIGUEZ	CAMINO DE LAS ANIMAS A LOS PENEOS	CORREDOR DE LA CARRILLO.
				CARRILLO		CAMINO DE LAS ANIMAS A LOS PENEOS	CARRILLO	CAMINO DE LAS ANIMAS A LOS PENEOS
751000002073	PEDRO ARICA	8-11-438	LAS ANIMAS (ATALAYA)	LAS ANIMAS	6 3345	QUEBRADA LA MALA	OCTAVIO NAVARRO	CORREDOR DE LA CARRILLO.
				CARRILLO		CAMINO DE LAS ANIMAS A LOS PENEOS	CARRILLO	CORREDOR DE LA CARRILLO.
751000002074	JOSÉA CRUZ PERALTA	8-49-305	LAS ANIMAS (ATALAYA)	LAS ANIMAS	6 3345	QUEBRADA LA MALA	PAIBO TEJERA NAVARRO	CORREDOR DE LA CARRILLO.
				CARRILLO		CAMINO DE LAS ANIMAS A LOS PENEOS	CARRILLO	CORREDOR DE LA CARRILLO.
751000002075	ANTONIA MARIA ARICA CALP	8-170-422	LAS ANIMAS (ATALAYA)	LAS ANIMAS (ATALAYA)	6 70-755	LAS ANIMAS (ATALAYA)	MALUMBO LUIS JASPER ESPINO	CORREDOR DE LA CARRILLO.
				CARRILLO		CAMINO DE LAS ANIMAS A LOS PENEOS	CARRILLO	CORREDOR DE LA CARRILLO.
751000002076	MARIA ARICA CALP	8-716-611	LAS ANIMAS (ATALAYA)	LAS ANIMAS (ATALAYA)	6 716-611	LAS ANIMAS (ATALAYA)	PAIBO TEJERA NAVARRO	CORREDOR DE LA CARRILLO.
				CARRILLO		CAMINO DE LAS ANIMAS A LOS PENEOS	CARRILLO	CORREDOR DE LA CARRILLO.
751000002077	PEDRO ARICA	8-51-436	LAS ANIMAS (ATALAYA)	LAS ANIMAS	0 4610	CAMINO DE SERVICIO A LAS ANIMAS	EFRAIN MELA RODRIGUEZ	CORREDOR DE LA CARRILLO.
				CARRILLO		CAMINO DE SERVICIO A LAS ANIMAS	CARRILLO	CORREDOR DE LA CARRILLO.
751000002078	DEFARINA ARICA CALP	8-716-611	LAS ANIMAS (ATALAYA)	LAS ANIMAS (ATALAYA)	0 716-611	CAMINO DE SERVICIO A LAS ANIMAS	EFRAIN MELA RODRIGUEZ	CORREDOR DE LA CARRILLO.
				CARRILLO		CAMINO DE SERVICIO A LAS ANIMAS	CARRILLO	CORREDOR DE LA CARRILLO.
751000002079	JUAN MIGUEL ATENCIO	8-124-178	BALBUENA (ATALAYA)	BALBUENA	0 2615	PAIBO TEJERA NAVARRO	PAIBO TEJERA NAVARRO	PAIBO TEJERA NAVARRO
				CARRILLO		CAMINO DE SERVICIO A LAS ANIMAS	CARRILLO	PAIBO TEJERA NAVARRO
751000002080	PABLO ANTONIO CRUZ ATENCIO	8-102-1447	BALBUENA (ATALAYA)	BALBUENA	1 8778	CAMINO DE SERVICIO A LAS BUELA	PAIBO TEJERA NAVARRO	PAIBO TEJERA NAVARRO
				CARRILLO		CAMINO DE SERVICIO A LAS BUELA	CARRILLO	PAIBO TEJERA NAVARRO
751000002081	VICENTE NAVARRO GONZALEZ	8-128-1725	BALBUENA (ATALAYA)	BALBUENA	0 1425	PAIBO TEJERA NAVARRO	PAIBO TEJERA NAVARRO	PAIBO TEJERA NAVARRO
				CARRILLO		CAMINO DE SERVICIO A LAS BUELA	CARRILLO	PAIBO TEJERA NAVARRO
751000002082	NETO DE LA BUELA NAVARRO	8-104-460	BALBUENA (ATALAYA)	BALBUENA	2 1234	DEGIA VASQUEZ DE LAGUNA	NETO DE LA BUELA NAVARRO	DEGIA VASQUEZ DE LAGUNA
				CARRILLO		CAMINO DE SERVICIO A LAS BUELA	CARRILLO	DEGIA VASQUEZ DE LAGUNA
751000002083	CONEJO, LA BUELA NAVARRO	8-129-938	BALBUENA (ATALAYA)	BALBUENA	1 5748	NETO DE LA BUELA NAVARRO	NETO DE LA BUELA NAVARRO	NETO DE LA BUELA NAVARRO
				CARRILLO		CAMINO DE SERVICIO A LAS BUELA	CARRILLO	NETO DE LA BUELA NAVARRO

*Angel S. de gonzales*



Angel S. Steverson

75150860-0021	VALENTE, JAPANIL O. HERRERA	851-211	EL COCO (ATAYA)	EL COCO	2 651	RIO CACIQUE	A. J. PASTOR PIMENTEL VALENCIA	JUAN PASTOR PIMENTEL VALENCIA	NO CACIQUE
75150860-0024	VIC TORIN MARIN HERNANDEZ	841-1004	EL COCO (ATAYA)	EL COCO	3 3670	ISABEL MORENO	QUEBADA LIAJAS	NO CACIQUE	CAMINO DEL COCO AL CARRILLO
75150860-0037	LIZ MEFEDA RODRIGUEZ DE	8-202-514	EL COCO	6 9636	TOmas MONTILLA CAMPOS	BENJAMIN CAMPOS	QUEBRADA DE LOS MARINOS	NAZARIO CHINO	PACIFICO LUCHA MARIN
75150865-0002	FERNAN CAMPUS	8-34-211	LA MONTANUELA (ATAYA)	LA MONTANUELA	1 3936	RIO CACIQUE	CAMINO DE LA MONTANUELA MONTANUELA	JOSE MIGUEL RODRIGUEZ	JOSE MIGUEL RODRIGUEZ
75150865-0032	PEDRO CORTES	8-105-878	LA MONTANUELA (ATAYA)	EL PONTON	1 7932	QUIMERICHO MARIN DE CORTES	EDWIN ALBERTO OSORIO LU	JOSE MIGUEL RODRIGUEZ EN LA MONTANUELA	CAMINO DE SERVICIO A LA MONTANUELA
75150865-0063	PASTORA ROSARIO TORRES DE	8-104-157	EL HATILLO (SANTO DOMINGO)	EL COCO	8 2564	CAMIÑO AL COCO	FRANCISCO ROSARIO TORRES	CAMIÑO DE SERVICIO AL COCO	ANGELICA DIAZ DE GUERRA
75150865-0056	MELTON HERNANDEZ PIMENTEL	8-175-1844	EL COCO (ATAYA)	EL COCO	1 8111	ROSA DE SANTO DOMINGO EN EL COCO	JACINTO UREÑA UREÑA	NO CACIQUE	ALDINA ROMARIO TORRES
75150865-0057	FAUSTINA PIMENTEL HERREIRA	8-105-1529	EL COCO (ATAYA)	EL COCO	0 5295	CAMIÑO DE SERVICIO AL COCO	CAMIÑO DE SERVICIO AL COCO	NO CACIQUE	FRANCISCO ROMARIO TORRES
75150865-0060	FRANCISCO ROMARIO TORRES	8-174-888	EL COCO (ATAYA)	EL COCO	0 7071	ALDINA ROMARIO TORRES	CAMIÑO DE SERVICIO AL COCO	NO CACIQUE	CAMIÑO DE SERVICIO AL COCO
75150865-0063	BERNARDIN ROSARIO TORRES	8-175-8602	EL COCO (ATAYA)	EL COCO	0 1251	PASTORA ROMARIO TORRES DE FRANCO	CAMIÑO DE SERVICIO AL COCO	NO CACIQUE	ALDINA ROMARIO TORRES
75150865-0066	BERNARDIN ROSARIO TORRES	8-175-8603	EL COCO (ATAYA)	EL COCO	0 3219	CAMIÑO DE SERVICIO AL COCO	FERMIN ATENCIO	CAMIÑO DE SERVICIO AL COCO	CAMIÑO DE SERVICIO AL COCO
75150865-0067	ALCIBIADES ATENCIO ROSARIO	8-205-8465	EL COCO (ATAYA)	EL COCO	0 2386	SANTOS UREÑA GONZALEZ	CAMIÑO DE SERVICIO AL COCO	NO CACIQUE	CAMIÑO DE SERVICIO AL COCO
75150865-0075	JOAQUIN MARIN HERREIRA	8-125-173	EL COCO (ATAYA)	EL COCO	0 6797	ALCIBIADES ATENCIO ROSARIO	ALCIBIADES ATENCIO ROSARIO	CAMIÑO DE SERVICIO AL COCO	CAMIÑO DE SERVICIO AL COCO
<i>Angelita H. Figueres</i>									
75150865-0080	CEFERINA REYES VALENCIA	8-176-425	EL PONTERO (ATAYA)	EL PONTERO	2 0289	DECILIO REYES GONZALEZ	CAMIÑO DE LA MONTANUELA MONTANUELA	JOSE MIGUEL RODRIGUEZ EN LA MONTANUELA	LINDERO OESTE
75050MN00032	ANTONIO RODRIGUEZ DE LEON	8-176-425	LA MONTANUELA	LA MONTANUELA	2 2009	SABRINA MORENO	SABRINA MORENO	MARICIO JAVIERO VALDERRAMA	SABRINA MORENO
75100860-0002	MIGUEL ANGELES PENA JUAN	941-1137	EL PONTERO (ATAYA)	EL PONTERO	9 9148	NO POTTERO	ABRAHAM NAVARRO YERANDO	FRANCISCO REYES VALENCIA	LUCIANO EDRON ATENCIO
75100860-0020	FRANCISCO REYES VALENCIA	9-172-881	EL PONTERO (ATAYA)	EL PONTERO	0 1347	CAMIÑO DE LA MONTANUELA MONTANUELA	FRANCISCO REYES VALENCIA	FRANCISCO REYES VALENCIA	LUCIANO EDRON ATENCIO
75100860-0030	CEFERINA REYES GONZALEZ	8-172-8466	EL PONTERO (ATAYA)	EL PONTERO	0 8409	NO POTTERO	NO POTTERO	PEDEJO REYES VALENCIA	FRANCISCO REYES VALENCIA
75100860-0033	LAMICIA REYES GONZALEZ (MUY)	8-172-771	EL PONTERO (ATAYA)	EL PONTERO	0 0824	PACIFICO GONZALEZ G.	CAMIÑO DE ATAYA AL POTTERO	MELTON HOLLOWAY GONZALEZ	CAMIÑO DE LA MONTANUELA MONTANUELA
75100860-0034	CLAUDIO QUINTERO VALENCIA	8-172-8479	EL PONTERO (ATAYA)	EL PONTERO	1 0032	INIGEL REYES	CAMIÑO DE ATAYA AL POTTERO	PACIFICO GONZALEZ G.	FRANCISCO REYES VALENCIA
75100860-0035	FRANCISCO REYES VALENCIA	8-73-4491	EL PONTERO (ATAYA)	EL PONTERO	0 1250	EL PONTERO	CAMIÑO DE SERVICIO EN SAN PEDRITO	EL PONTERO	CAMIÑO DE SERVICIO EN SAN PEDRITO
75100860-0073	MATEO GONZALEZ CRUZ	8-446-4935	EL PONTERO (ATAYA)	EL PONTERO	0 1250	EL PONTERO	CAMIÑO DE SERVICIO EN SAN PEDRITO	EL PONTERO	CAMIÑO DE SERVICIO EN SAN PEDRITO
75100860-0046	RASIEL RAMOS PRACION	8-705-1239	EL PONTERO (ATAYA)	EL PONTERO	1 0032	EL PONTERO	CAMIÑO DE SERVICIO EN EL PONTERO	EL PONTERO	CAMIÑO DE SERVICIO EN EL PONTERO
<i>Guarini</i>									
<b>DISTRITO DE LA MESA</b>									
<b>CORREGIMIENTO: LA MESA (CABECERA)</b>									
SEDELA CATASTRAL	NOMBRES	CEUDULA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (Ha.)	LINDERO NORTE	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
74750860-0016	ANDRES CABALLERO ALMANZA	8-55-821	CHAMCO NEGRO LA MESA	CHARCO NEGRO	0 5685	OSCAR AQUILAN	OSCAR AQUILAN	NO CHAMCO NEGRO	OSCAR AQUILAN
74800860-0001	CANDIDO ALAMO GONZALEZ	8-105-727	SAN PEDRITO LA MESA	SAN PEDRITO	5 1259	ANDRES CONCEPCION GONZALEZ	QUERIDA LA LEONA	ELIO MARTINEZ PINEDA	ELIO MARTINEZ PINEDA
74800860-0001	CANDIDO ALAMO GONZALEZ	8-105-727	SAN PEDRITO LA MESA	SAN PEDRITO	5 1259	ANDRES CONCEPCION GONZALEZ	ELIO MARTINEZ PINEDA	ELIO MARTINEZ PINEDA	ELIO MARTINEZ PINEDA
<b>CORREGIMIENTO: LLANO GRANDE</b>									
SEDELA CATASTRAL	NOMBRES	CEUDULA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (Ha.)	LINDERO NORTE	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
74750860-0007	ANDRES CABALLERO ALMANZA	8-446-201	CHAMCO NEGRO LA MESA	CHAMCO NEGRO	7 2260	LUIS ALBERTO PERALTA PERALTA	LUIS ALBERTO PERALTA PERALTA	CIRILO LEAL Y MORENO OLIVARES	AUFRINO ALFREDO MACHEZ
74800860-0001	CANDIDO ALAMO GONZALEZ	8-105-727	SAN PEDRITO LA MESA	SAN PEDRITO	5 1259	JOSE DEL CARMEN PERALTA PERALTA	JOSE DEL CARMEN PERALTA PERALTA	ANASTACIO PERALTA MARTINEZ	ANASTACIO PERALTA MARTINEZ
74800860-0001	CANDIDO ALAMO GONZALEZ	8-105-727	SAN PEDRITO LA MESA	SAN PEDRITO	5 1259	CHAMCO NEGRO	CHAMCO NEGRO	SABINA CABALLERO ALMANZA	SABINA CABALLERO ALMANZA
74800860-0001	CANDIDO ALAMO GONZALEZ	8-105-727	SAN PEDRITO LA MESA	SAN PEDRITO	5 1259	ELIO MARTINEZ PINEDA	ELIO MARTINEZ PINEDA	LUIS ALBERTO PERALTA PERALTA	LUIS ALBERTO PERALTA PERALTA

Angelia S. Ferguson

**Firma**

CORREGIMIENTO: LA COLORADA									
CEUDULA CATASTRAL	NOMBRES	CEUDULA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (Hectáreas)	LUGAR	AREA (Hectáreas)	LUGAR	AREA (Hectáreas)
75050507340054	JOSE ANTONIO BANDEIRA PINTO	8-12-174	EL BARRIO (ATAYA)	EL ZAPOTE	11.4390	JOSE ADOLFO ES SAVEDRA PINTO	EL BANADERA PINTO	EDUARDO BANDEIRA PINTO	JOSE ADOLFO BANDEIRA PINTO
74909009570014	BALVIMAR CABALLERO BASTIDA	9-48-22	MINCON (ARCO (SANTANDER))	LAS PALMAS	24.1506	DAVID DE SANTO VILLEMEZ	EL BANADERA PINTO	EDUARDO BANDEIRA PINTO	EDUARDO BANDEIRA PINTO
75050507340054	VERONICA BARRERA DE RODRIGUEZ	9-11-178	LA PEÑA (SANTANDER)	LA PEÑA	0.8572	MORTARIO GONZALEZ RODRIGUEZ	CAMPANARIO (SANTANDER)	EDUARDO BANDEIRA PINTO	EDUARDO BANDEIRA PINTO
74909009570028	CARMEN VICTORES REYES	9-11-178	LA PEÑA (SANTANDER)	LA PEÑA	0.8572	MORTARIO GONZALEZ RODRIGUEZ	CAMPANARIO (SANTANDER)	EDUARDO BANDEIRA PINTO	EDUARDO BANDEIRA PINTO

CONREGIMIENTO: LOS ALGARROBOS		CEDULA		RESIDENCIA		LUGAR		ÁREA (Hectáreas)		ÁREA DE INCIDENCIA CÁMERA		CÁMARA DEL PREDIAL AL NIVEL		CÁMARA DEL PREDIAL AL NIVEL	
CONSELJO CIVICO	INICIO	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN
750000020035	PAULA CHACON SANTANA (Muj)	1/12-51	PEDERNAI (BANTANCO)	PEDERNAI	0.7630	ÁREA DE INCIDENCIA CÁMERA								CAMINO DEL PREDIAL AL NIVEL	
750000020036	PAULA CHACON SANTANA (Muj)	1/12-51	PEDERNAI (BANTANCO)	PEDERNAI	0.7630	ÁREA DE INCIDENCIA CÁMERA								ÁREA DE INCIDENCIA CÁMERA	
750000020037	YANINA CHAMPES SAVETA	9-05-230	CHAMPES SAVETA	CHAMPES SAVETA	2.1070	NESTOR MORENO VILLANUEVA	NESTOR MORENO VILLANUEVA	LUIS INOCENCIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ							
750000020038	VICTOR HUGO ALAN NEGRONDEZ	9-125-112	PANAMA (PANAMA)	EL BURAS SADERO	17.8845	ENRIQUE ALMEZ	ENRIQUE ALMEZ	SILVIA GARCIA RODRIGUEZ							
750000020039	ALFREDO ANTONIO ZAPATA	7-54-408	LOS ALGARROBOS (BANTANCO)	LOS ALGARROBOS	0.1009	QUERIDA TRES BOCAS	QUERIDA TRES BOCAS	QUERIDA TRES BOCAS	QUERIDA TRES BOCAS	QUERIDA TRES BOCAS	QUERIDA TRES BOCAS	QUERIDA TRES BOCAS	QUERIDA TRES BOCAS	QUERIDA TRES BOCAS	QUERIDA TRES BOCAS
750000020040	ROBERTO BELLA CARPON	9-105-412	LA GUANIA	LA GUANIA	0.0372	ARCADIO CASTILLO MARTINEZ	ARCADIO CASTILLO MARTINEZ	ARCADIO CASTILLO MARTINEZ	ARCADIO CASTILLO MARTINEZ	ARCADIO CASTILLO MARTINEZ	ARCADIO CASTILLO MARTINEZ	ARCADIO CASTILLO MARTINEZ	ARCADIO CASTILLO MARTINEZ	ARCADIO CASTILLO MARTINEZ	ARCADIO CASTILLO MARTINEZ
750000020041	EDUARDO BERNARDO	9-105-100	ZURRONES (BANTANCO)	ZURRONES	2.3244	CRISTOBAL ENCARNACION BERNARDO	CRISTOBAL ENCARNACION BERNARDO	JESUS GONZALEZ							
750000020042	JOSE LO SANTO SERRANO	9-105-153	SAN MARTIN (BANTANCO)	SAN MARTIN	1.3412	ALFREDO GONZALEZ CASTILLO	ALFREDO GONZALEZ CASTILLO	ALFREDO GONZALEZ CASTILLO	ALFREDO GONZALEZ CASTILLO	ALFREDO GONZALEZ CASTILLO	ALFREDO GONZALEZ CASTILLO	ALFREDO GONZALEZ CASTILLO	ALFREDO GONZALEZ CASTILLO	ALFREDO GONZALEZ CASTILLO	ALFREDO GONZALEZ CASTILLO
750000020043	ANSELMO MORTILLA LEON	9-105-143	LOS SABALOS	LOS SABALOS	50.5173	QUERIDA EN EL MARIN	QUERIDA EN EL MARIN	QUERIDA EN EL MARIN	QUERIDA EN EL MARIN	QUERIDA EN EL MARIN	QUERIDA EN EL MARIN	QUERIDA EN EL MARIN	QUERIDA EN EL MARIN	QUERIDA EN EL MARIN	QUERIDA EN EL MARIN
750000020044	CARLOS MORTILLA FRANCO	9-105-36	EL SAVY (BANTANCO)	EL SAVY	15.2647	ELIAS MORTILLA CHAPOS	ELIAS MORTILLA CHAPOS	ELIAS MORTILLA CHAPOS	ELIAS MORTILLA CHAPOS	ELIAS MORTILLA CHAPOS	ELIAS MORTILLA CHAPOS	ELIAS MORTILLA CHAPOS	ELIAS MORTILLA CHAPOS	ELIAS MORTILLA CHAPOS	ELIAS MORTILLA CHAPOS
750000020045	NICOLAS GIL SERRANO	9-125-417	EL SAVY (BANTANCO)	EL SAVY	0.1051	PASCUAL SERRANO	PASCUAL SERRANO	CAMINO DE PUERTO EL COCO A EL SAVY	CAMINO DE PUERTO EL COCO A EL SAVY	CAMINO DE PUERTO EL COCO A EL SAVY	CAMINO DE PUERTO EL COCO A EL SAVY	CAMINO DE PUERTO EL COCO A EL SAVY	CAMINO DE PUERTO EL COCO A EL SAVY	CAMINO DE PUERTO EL COCO A EL SAVY	CAMINO DE PUERTO EL COCO A EL SAVY
750000020046	BLAS TELERA SERRANO	9-105-465	SLAV ANAJO (BANTANCO)	SLAV ANAJO	4.3946	SLAVIA SERRANO	SLAVIA SERRANO	SLAVIA SERRANO	SLAVIA SERRANO	SLAVIA SERRANO	SLAVIA SERRANO	SLAVIA SERRANO	SLAVIA SERRANO	SLAVIA SERRANO	SLAVIA SERRANO
750000020047	PEDEJO CIDE CASTRO	9-105-466	LOS DIAZENAS (BANTANCO)	LOS DIAZENAS	8.6897	MARSHALIO RODRIGUEZ PINTO	MARSHALIO RODRIGUEZ PINTO	ANSELMO MORTILLA CHAPOS							
750000020048	DOMINGO CRUZ CHAPOS	9-105-170	LOS DIAZENAS (BANTANCO)	LOS DIAZENAS	0.0576	LIMA RAMON CHAVEZ	LIMA RAMON CHAVEZ	NO PODER							
750000020049	JOSE DE LA CRUZ MARIN CARBONCO	9-105-70	LA SABANETA (BANTANCO)	POCORI	3.0539	DAVID PACHEZ CHAVEZ	DAVID PACHEZ CHAVEZ	CARRETERA DE ATALAYA ALMENDRO							
750000020050	LIMA LESTHER VALDIVIESO	9-105-171	POCORI (BANTANCO)	POCORI	9.77-704	DOS BOCAS	DOS BOCAS	CARLOS SERRANO							
750000020051	JOHNO PINTO	9-125-104	LG0 DUEÑOS	LG0 DUEÑOS	0.0742	SILVIA CASTILLO	SILVIA CASTILLO	CARRETERA DE ATALAYA ALMENDRO							
750000020052	CARLOS EDUARDO CARRILLO ALBA	9-105-118	SANTIAGO SANTANDER	SANTIAGO SANTANDER	54-2822	PAPASO O TESAL DE PONAGA	PAPASO O TESAL DE PONAGA	LIZ CRICELA ALBA DE LIMA	LIZ CRICELA ALBA DE LIMA	CARLOS EDUARDO CARRILLO ALBA					
750000020053	LORENZO APAMALO GUAVERA	9-105-172	PAO BLANCO (BANTANCO)	EL PINTADO	3.0539	DOMITIA DE ORACHA GOMEZ	DOMITIA DE ORACHA GOMEZ	LIZ JAHANILLO GOMEZ	LIZ JAHANILLO GOMEZ	LORENZO APAMALO GUAVERA					
750000020054	JOHE ANVER & ATENCIO MELA	9-125-511	LA MAREYTA (BANTANCO)	LA MAREYTA	0.0765	CARRETERA LAS MAREYAS	CARRETERA LAS MAREYAS	CARRETERA LAS MAREYAS	CARRETERA LAS MAREYAS	CARRETERA LAS MAREYAS	CARRETERA LAS MAREYAS	CARRETERA LAS MAREYAS	CARRETERA LAS MAREYAS	CARRETERA LAS MAREYAS	CARRETERA LAS MAREYAS
750000020055	MAGDALENA ARANZ MENDOZA	9-105-705	PONAGA (BANTANCO)	PONAGA	0.1943	RODRIGO BONILLA CASTILLO	RODRIGO BONILLA CASTILLO								

SU ORIGINAL  
Angel V. Arguello

*England. Inglaterra*

7500687030023	CAP. OS. EDUARDO CARRICO ALBA	6-128-194	SANTIAGO (SANTIAGO)	PONUGA	6-2283	EDUARDO CRUZ	LUZ GRACIELA ALBA DE LUNAM	LUZ GRACIELA ALBA DE LUNAM
						JUAN CLAUDIO CARRICO ALBA	CAMINO DE PUERTO EL GUINDO	CAMINO DE PUERTO EL GUINDO
						ELIO DANIEL CORRALLES	FORNADA	FORNADA
						ANGELUS PRUDON	COMPAÑIA DE PONUGA,	COMPAÑIA DE PONUGA,
						ALURIA CARRICO	ANITA CARRICO PONUGA	ANITA CARRICO PONUGA
						CARLOS ORTEGA AGUILERA	SOCES. INGENIEROS PONUGA	SOCES. INGENIEROS PONUGA
						SOCES. INGENIEROS PONUGA	CASA COMUNAL PONUGA	CASA COMUNAL PONUGA
7500887010049	CARLOS F. CHAMO CARRICO ALBA	6-126-195	SANTIAGO (SANTIAGO)	PONUGA	0-7514	LUZ GRACIELA ALBA DE LUNAM	ANIL ANTONIO GONZALEZ	LUZ GRACIELA ALBA DE LUNAM
						CARRETERA DE ATAHUAYA A MARIATO	CARRETERA DE ATAHUAYA A MARIATO	CARRETERA DE ATAHUAYA A MARIATO
						MARIATO, FRANCIS COZAS	MARIATO, FRANCIS COZAS	MARIATO, FRANCIS COZAS
						CAMINO DE PONUGA A LOS SITIOS	CAMINO DE PONUGA A LOS SITIOS	CAMINO DE PONUGA A LOS SITIOS
7500887040039	EDUARDO SANTOS PERALTA	6-172-208	LOS SITIOS SANTANDER	LOS SITIOS	0-1399	EDUARDO SANTOS PERALTA	EDUARDO SANTOS PERALTA	EDUARDO SANTOS PERALTA
						CARATALES	21/1999	NO PUEBLO
						JORGE NELSON BAEZA HEREDIA	BERNITA SAY DE SANCOS	BERNITA SAY DE SANCOS
						ALAN JOSE FRANCO ALBINO	VALERIA SAY	VALERIA SAY
						ISIDRA ATEUCHO	CAMPITO DE ATAHUAYA	CAMPITO DE ATAHUAYA
7500887510087	PEDRO GONZALEZ CHAVEZ	6-14-2448	CARATALES		5756	EDUARDO PINTO HEREDIA	EDUARDO PINTO HEREDIA	EDUARDO PINTO HEREDIA
						ALAN JOSE FRANCO ALBINO	VALERIA GONZALEZ DE ATENCIO	VALERIA GONZALEZ DE ATENCIO
						ISIDRA ATEUCHO	PIEDRO DIAZ LUMERA	PIEDRO DIAZ LUMERA
							GRALLETERO CAY VALDERRAMA	GRALLETERO CAY VALDERRAMA
							JORGE NELSON BAEZA HEREDIA	JORGE NELSON BAEZA HEREDIA
							CAMINO DE LOS CAYANAS AL TELON	CAMINO DE LOS CAYANAS AL TELON
7500887510030	SALOMON MARCOS VASQUEZ	6-713-153	MACHO ARRIBA (SANTANDER)	MACHO ARRIBA	5756	EDUARDO PINTO HEREDIA	EDUARDO PINTO HEREDIA	EDUARDO PINTO HEREDIA
						ALAN JOSE FRANCO ALBINO	EDUARDO PINTO HEREDIA	EDUARDO PINTO HEREDIA
						ISIDRA ATEUCHO	EDUARDO PINTO HEREDIA	EDUARDO PINTO HEREDIA
7500887510062	MISHEL FRANCO ATEUCHO	6-64-104	MACHO ARRIBA (SANTANDER)	MACHO ARRIBA	3-2761	EDUARDO PINTO HEREDIA	EDUARDO PINTO HEREDIA	EDUARDO PINTO HEREDIA
						ANTONIO PINTO CHAVEZ	EDUARDO PINTO HEREDIA	EDUARDO PINTO HEREDIA
						ARTEMIO PINTO CHAVEZ	EDUARDO PINTO HEREDIA	EDUARDO PINTO HEREDIA
						NEFRIDIO PINTO CHAVEZ	EDUARDO PINTO HEREDIA	EDUARDO PINTO HEREDIA
7505068540018	FRANCISCO PERALTA RAMOS	6-202-246	ALTO DE SEÑALES (SANTIAGO)	ALTO DE SEÑALES (SANTIAGO)	1-6897	EDUARDO PINTO CHAVEZ	EDUARDO PINTO CHAVEZ	EDUARDO PINTO CHAVEZ
						CLEMENTE RAMOS FRANCO	EDUARDO PINTO CHAVEZ	EDUARDO PINTO CHAVEZ
750506554-00239	SANTIAGO PERALTA RAMOS	6-112-2087	ALTO DE SEÑALES (SANTIAGO)	ALTO DE SEÑALES (SANTIAGO)	4-9057	CAMINO DE PONUGA A SEÑALES	EDUARDO PINTO CHAVEZ	EDUARDO PINTO CHAVEZ
						EDUARDO PINTO CHAVEZ	EDUARDO PINTO CHAVEZ	EDUARDO PINTO CHAVEZ
7505067240005	SEBASTIAN GRACIA DE NAVARRO	6-202-2721	PAULO BLANCO (SANTANDER)	PAULO BLANCO (SANTANDER)	7-1921	LORENZO JARAMILLO GUEVARA	LORENZO JARAMILLO GUEVARA	LORENZO JARAMILLO GUEVARA
						ABAJO	BERNARDINO NAVARRO RODRIGUEZ	BERNARDINO NAVARRO RODRIGUEZ
							POTEROS	POTEROS
7505067240010	EDUARDO IMPERATORE DE NAVARRO (N.1) (N.1)	6-103-1813	EL NEGRO (SANTANDER)	EL NEGRO (SANTANDER)	7-1435	QUEBRADA DURAMA	QUEBRADA DURAMA	QUEBRADA DURAMA
						EL NEGRO (SANTANDER)	EL NEGRO (SANTANDER)	EL NEGRO (SANTANDER)
						EL NEGRO (SANTANDER)	EL NEGRO (SANTANDER)	EL NEGRO (SANTANDER)
						EL NEGRO (SANTANDER)	EL NEGRO (SANTANDER)	EL NEGRO (SANTANDER)
						EL NEGRO (SANTANDER)	EL NEGRO (SANTANDER)	EL NEGRO (SANTANDER)
						EL NEGRO (SANTANDER)	EL NEGRO (SANTANDER)	EL NEGRO (SANTANDER)
						EL NEGRO (SANTANDER)	EL NEGRO (SANTANDER)	EL NEGRO (SANTANDER)
7505067140011	SEVERINO JARAMILLO VALENCA	6-62-1251	PAULO BLANCO (SANTANDER)	PAULO BLANCO (SANTANDER)	6-7560	TEOFICO MUÑOZ RUIZ	BERNARDINO NAVARRO RODRIGUEZ	BERNARDINO NAVARRO RODRIGUEZ
						MARTIN GOMEZ	TERESITA GUEVARA	TERESITA GUEVARA
						CAMINO DE PAULO BLANCO ALTO		
7505067140012	EDUARDO IMPERATORE DE NAVARRO (N.1) (N.1)	6-103-1813	EL NEGRO (SANTANDER)	EL NEGRO (SANTANDER)	1-1184	QUEBRADA GUEVARA	QUEBRADA GUEVARA	QUEBRADA GUEVARA
						EL NEGRO (SANTANDER)	EL NEGRO (SANTANDER)	EL NEGRO (SANTANDER)
						EL NEGRO (SANTANDER)	EL NEGRO (SANTANDER)	EL NEGRO (SANTANDER)
						EL NEGRO (SANTANDER)	EL NEGRO (SANTANDER)	EL NEGRO (SANTANDER)
						EL NEGRO (SANTANDER)	EL NEGRO (SANTANDER)	EL NEGRO (SANTANDER)
7505067140041	MARCELO ARROYO	6-718-1487	TRANQUILLAS (SANTANDER)	TRANQUILLAS	2-8757	JOAQUIN VIALONDO PASCUAL	MARCELO ARROYO	MARCELO ARROYO
						PROCHETTE RODRIGUEZ	CAMINO DE SERVIDOR EN TRANQUILLAS	CAMINO DE SERVIDOR EN TRANQUILLAS
						JOSE SILVIO ATENCIO SANTORO	CAMINO DE LOS TIGRES A TRANQUILLAS	CAMINO DE LOS TIGRES A TRANQUILLAS
						TRANQUILLAS	CAMINO DE EL TUTON A TRANQUILLAS	CAMINO DE EL TUTON A TRANQUILLAS
						MARCELO ARROYO	MARCELO ARROYO	MARCELO ARROYO
						MARCELO ARROYO	CAMINO DE LA MONDA A LOS POTTENOS DE COCO	CAMINO DE LA MONDA A LOS POTTENOS DE COCO
						EUGENIO NAVARRO RUIZ	CAMINO DE SERVIDOR EN TRANQUILLAS	CAMINO DE SERVIDOR EN TRANQUILLAS
						PIERLUISI HEREDIA	PIERLUISI HEREDIA	PIERLUISI HEREDIA
7505067140056	DANIEL RODRIGUEZ PIMENTEL	6-103-191	TRANQUILLAS (SANTANDER)	TRANQUILLAS	0-4128	JOSE SILVIO ATENCIO SANTORO	JOSÉ SILVIO ATENCIO SANTORO	JOSÉ SILVIO ATENCIO SANTORO
						TRANQUILLAS	CAMINO DE EL TUTON A TRANQUILLAS	CAMINO DE EL TUTON A TRANQUILLAS
						TRANQUILLAS	CAMINO DE LA MONDA A LOS POTTENOS DE COCO	CAMINO DE LA MONDA A LOS POTTENOS DE COCO
7505067530039	SATURNINO PIMENTEL MURILLO	6-128-242	LA HONDA (SANTANDER)	LA HONDA	0-1920	MARCELO ARROYO	SATURNINO PIMENTEL MURILLO	SATURNINO PIMENTEL MURILLO
						POTTENOS DE COCO	SATURNINO PIMENTEL MURILLO	SATURNINO PIMENTEL MURILLO
						EUGENIO NAVARRO RUIZ	SATURNINO PIMENTEL MURILLO	SATURNINO PIMENTEL MURILLO
						RUFINO DE ORACHA GONZALEZ	CAMINO DE PAULO BLANCO ALTO	CAMINO DE PAULO BLANCO ALTO
						RUFINO DE ORACHA GONZALEZ	CAMINO DE PAULO BLANCO ALTO	CAMINO DE PAULO BLANCO ALTO
						ROBERTO VILLENA GOMEZ	ROBERTO VILLENA GOMEZ	ROBERTO VILLENA GOMEZ
						SANTO ELEUCHIO ATENCIO MARIN	SANTO ELEUCHIO ATENCIO MARIN	SANTO ELEUCHIO ATENCIO MARIN
						SOFIA M. MORALES GONZALEZ	SOFIA M. MORALES GONZALEZ	SOFIA M. MORALES GONZALEZ
7505067510041	HECTOR ANTONIO ATENCIO ANDRADE	6-103-333	TRANQUILLAS (SANTANDER)	TRANQUILLAS	0-838	SANTO ELEUCHIO ATENCIO MARIN	MINISTERIO DE EDUCACION	MINISTERIO DE EDUCACION
						LUGAR	CAMINO DE LOS TIGRES A TRANQUILLAS	CAMINO DE LOS TIGRES A TRANQUILLAS
						AREA (193)	LINDERO NORTE	LINDERO NORTE
						SECUENCIA	LINDERO NORTE	LINDERO NORTE
						NOMBRE	LINDERO NORTE	LINDERO NORTE
						CEUDULA CATASTRAL	LINDERO NORTE	LINDERO NORTE
						NOMBRES	LINDERO NORTE	LINDERO NORTE

**CORREGIMIENTO: SAN PEDRO DEL ESPINO**

**CEDULA CATASTRAL**

**NOMBRES**

**CEUDULA CATASTRAL**



75150900040013	DOMINGO VEGA CASTILLO VICENTE ANTONIO VEGA GONZALEZ	8-10-328 8-714-1004	LOS BOCUEÑEROS (SANTUARIO) LOS BOCUEÑEROS (SANTUARIO) LOS BOCUEÑEROS (SANTUARIO)	15.7649	RAMONJU APARICIO CRISPIN ANTONIO MACIAS	AGUSTINA ATENCIO DE MELA CORDEA GONZALEZ COSPINA ALFREDO CUMILA CRUZ DOMINGO VEGA CASTILLO MARIA VERA DE VEGA BERTO MORENO CARA COMUNAL DEL ESPINO DE SANTA ROSA	DOMINGO CRUZ LEONORAS MARITA BONILLA DE RAMOS NEDERICO APARICIO	GUADALUPE ANGEL GUADALUPE SALVADOR
DISTRITO DE SONÁ								
	<b>CORREGIMIENTO: CALIDONIA</b>							
CEUDULA CATASTRAL NOMBRES								
7445047030003	HERCIO CASTILLO GONZALEZ MARIA ELVIRA CASTILLO GONZALEZ ADOLFO CASTILLO GONZALEZ ANEL ANTONIO CARRION GONZALEZ	8-17-387 8-12-280 8-11-276 8-17-40	LOS BOCUEÑEROS (SANTUARIO) LOS BOCUEÑEROS (SANTUARIO) LOS BOCUEÑEROS (SANTUARIO) LOS BOCUEÑEROS (SANTUARIO)	8-4110	NAVA EDITH RODRIGUEZ DE GARCIA CAMPO EN LOS BOCUEÑEROS ALIA RODRIGUEZ DEL ROSARIO	AGUSTINA ATENCIO DE MELA JUAN CASTILLO JUAN CASTILLO	CAMINO SUL AL ESPINERO RITA JUAN RODRIGUEZ DEL ROSARIO SERVICIO VELARDOZ ORONO	JUAN CASTILLO
7515090940070	NON ESPECIFICO VALDES SATURNINO PRONON	8-19-498 8-32-887	LA CONCEPCION (SANTUARIO) LA CONCEPCION (SANTUARIO)	7-9754	QUEBRADA EL PINALE JUNA DE DOS VALLES CASTRO ALCABANDE VALLES PRACION	AGUSTINA DE LA CONCEPCION A CAMPILLANA EMILIO CASTILLO MORENO ALCABANDE VALLES PRACION	CAMINO SUL AL ESPINERO RITA JUAN RODRIGUEZ DEL ROSARIO SERVICIO VELARDOZ ORONO	AGUSTINA DE LA CONCEPCION A CAMPILLANA EMILIO CASTILLO MORENO ALCABANDE VALLES PRACION
CORREGIMIENTO: CATIVE								
CEUDULA CATASTRAL NOMBRES								
7450088030008	BALCON SOTO GUAJERERO RICERETO RODRIGUEZ BANVIA	8-117-1023 8-174-937	PANAMA PANAMA SAN JOSÉ (ROSA)	8-1185	CAMINO DEL MONO A GORDOZO LA RITA	ALIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ TITO RODRIGUEZ	CAMINO DE CHALOMA A PRUNE QUEBRADA LOS SABIOS	ALIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ TITO RODRIGUEZ
7450088010033	RICERETO RODRIGUEZ BANVIA	8-174-937	SAN JOSÉ (ROSA)	8-1783	QUEBRADA LOS SABIOS	QUEBRADA LOS SABIOS	CAMINO DE CHALOMA A PRUNE QUEBRADA LOS SABIOS	QUEBRADA LOS SABIOS
CORREGIMIENTO: GUARUMAL								
CEUDULA CATASTRAL NOMBRES								
7450087010007	ALICIA MARIA ALVARADO DE ROJAS	8-30-143	ALTO CATECITO	30-2015	MARINO RICARDO ORTEGA PABLO NEGREROZ AMIEGO	LUIS ANTONIO GUERRA LUIS ANDRES LOPEZ FLORES	CAMINO SUL AL ESPINERO RITA LUIS ANTONIO GUERRA LUIS ANDRES LOPEZ FLORES	QUEBRADA LA CARRERA DE LA PIYOTA PABLO NEGREROZ AMIEGO LUIS ANDRES LOPEZ FLORES
CORREGIMIENTO: LA SOLEDAD								
CEUDULA CATASTRAL NOMBRES								
7450088040015	DEYANIA DE GRACIA GONZALEZ ROSA MARIA DE GRACIA GONZALEZ	8-210-210 8-126-274	CEDILIA RESIDENCIA CATECITO (ROSA)	8-1006	AREA (ROSA) FELIX GONZALEZ	QUEBRADA SAN ANTONIO QUAYANTO	LINDERO SUR CAMINO AL BOLIVIANO QUEBRADA SAN ANTONIO QUAYANTO	LINDERO SUR CAMINO AL BOLIVIANO QUEBRADA SAN ANTONIO QUAYANTO
7450087020007	LUIS CARLOS ADRIAN ESCOBAR	8-197-32	LA SOLEDAD (ROSA)	14-7577	POCONO HERNANDEZ BEE S.A.	QUEBRADA SAN ANTONIO Luis CARLOS ADRIAN ESCOBAR	LINDERO SUR CAMINO DE LEON DE INIMA Luis CARLOS ADRIAN ESCOBAR	LINDERO SUR CAMINO DE LEON DE INIMA Luis CARLOS ADRIAN ESCOBAR
CORREGIMIENTO: RIO GRANDE								
CEUDULA CATASTRAL NOMBRES								
7450084510008	MARINA GONZALEZ DE PINEA	8-12-2412	EL MANGA (ROSA)	LA PIPA	2-2108	NO TIGRE	RIO EL MACHO ABASTIMENTO CAUDALERO LA PIPA	RIO EL MACHO ABASTIMENTO CAUDALERO LA PIPA
7450084520011	GERARDO RODRIGUEZ PATRO	8-2-1587	LA GORDONIA (ROSA)	PLAYA GORDONIA	15-8197	BALVACOZ SERRAL DE LEON RAFAEL GUERRERO NEIRA	QUEBRADA LA PIPA LA PIPA ABASTIMENTO CAUDALERO LA PIPA	QUEBRADA LA PIPA LA PIPA ABASTIMENTO CAUDALERO LA PIPA
7450084520003	GERARDO RODRIGUEZ ESPINOZA	8-115-380	ITO GRANDE				QUEBRADA LA PIPA LA PIPA ABASTIMENTO CAUDALERO LA PIPA	QUEBRADA LA PIPA LA PIPA ABASTIMENTO CAUDALERO LA PIPA
7450084540004	MARINA GONZALEZ DE PINEA	8-17-108	SAN LORENZO					
	RICARDO BATTISTA GUAVERA	8-8-41	EL TORO DE SAN LORENZO (ROSA)	LOPEZ	8-5798	MAITILLO SANTISTEBAN	JUAN PATIÑO CHAVEZ	JUAN PATIÑO CHAVEZ
	CIPRINA BATTISTA GUAVERA	8-8-179	LOS CUMBRES (PAZAMA)		8-953	CITIA HANZO CHORRILLO A TREP DE LOS ANGELES	CAMINO DEL MANGA ALGUA CELESTINO SANTISTEBAN	CAMINO DEL MANGA ALGUA CELESTINO SANTISTEBAN
	YOLANDA SANTINA SANCHEZ ONZA EZ	8-10-140	EL MANGA (ROSA)				ALICIO PINTO PEREZ	ALICIO PINTO PEREZ

7470065000013	ARISTOBULO HERNANDEZ SANCHEZ	8172-7348	SONA CABECERA	EL TIGRE DE LOS AMARILLO	4.3169	EUADOR IDROGY CANTO	PRIMITIVO FERNANDEZ	PEDRO PEÑALBA VERAERA	GALLERIO ATENCIO ANDRESMENA
<b>CORREGIMIENTO: RODEO VIEJO</b>									
CEDEMA CATASTRAL MEMBRES	CEDULA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (HS)	LINDEROS NORTE	LINDEROS SUR	LINDEROS ESTE	LINDEROS OESTE	
7440000000044	JOSE MARIA VILLAMONTE CACHES	8146-324	LENQUE	4.1052	OLCENADA LOS VILLAMONTES	QUERENDA LOS VILLAMONTES	ARELIA CACERES DE VILLAMONTE	MARIA PINEDA RAMIREZ	
					MARIA PINEDA RAMIREZ	POBLADO VILLAMONTE CACHES	QUERENDA LOS VILLAMONTES		

PARA LOS EFECTOS LEGALES SE FIJA ESTE EDICTO EN UN LUGAR VISIBLE EN ATALAYA, LA MESA, MONTUJO, RIO DE JESUS, SAN FRANCISCO, SANTIAGO, SONA Y OFICINAS DE REGION 2 DEL MIDA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS. ESTE EDICTO COLECTIVO TENDRA UNA VIGENCIA DE 15 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL TAL COMO LO CREA EL ARTICULO 106 DEL CODIGO AGRARIO.

DADO EN VERAGUAS, A LOS 02 DIAS DEL MES DE Diciembre DE 2003.

*Quindingo.*

ING. ABDIEL ABREGO

Firma del funcionario autorizado

## AVISOS

**AVISO AL PUBLICO**  
 En cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 777 del Código de Comercio, aviso al público que de acuerdo con escritura pública N° 2721 expedida por la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, se da a conocer que el día 19 de abril de 2002, el Sr. **JUAN VICENTE CHAN AH SANO**, varón, comerciante, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-505-326, otorga el derecho a llave del **SUPER MERCADO FEDERAL**, ubicado en el corregimiento de Guadalupe, Vía Interamericana, Edificio Karina, frente a la Estación Esso, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, el cual opera con la licencia comercial N° 24819, tipo "B", al señor **CHIU FONG CHANG CHUNG**, varón, comerciante, nacionalizado panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° N-19-559.

Firmado  
 Juan Vicente Chan  
 Ah Sang  
 Céd. 8-505-326  
 Fdo. Chiu Fong  
 Chang Chung  
 Céd. N-19-559  
 La Chorrera, 29 de diciembre de 2003

L- 201-29775  
 Tercera publicación

**AVISO AL PUBLICO**  
 Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que el establecimiento comercial denominado **ABARROTE R I A , CARNICERIA Y BODEGA ATLANTICO**, ubicado en Calle 24 Oeste, Edificio La Flor Tabogana L. 9, a el Sr. **JOSE A. LI CUAN**, con cédula 8-247-653, vende el establecimiento a **SUN KWAI CHEUK**, con Céd. N-17-415 el día 13 de Nov. de 2003.

L- 201-29871  
 Tercera publicación

**AVISO AL PUBLICO**  
 Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **SHAO HUA TAN**, mujer, mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad personal N° E-8-57851, el establecimiento comercial denominado

**LAVAMATICO Y LAVANDERIA MAN**, ubicado en Vía Domingo Díaz, Colinas de Nazareth, atrás del Super Mercado El Verdadero, corregimiento de José Domingo Espinar. Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días de noviembre de 2003

Atentamente, •  
 Juan Chan Samoy  
 Cédula .  
 N° 8-344-883-  
 L- 201-29669  
 Tercera publicación

**AVISO N° 19**  
 El suscrito, JUEZ PRIMERO SECCIONAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.-  
**HACE SABER QUE:**  
 Dentro del Proceso de TUTELA propuesto por **MIRTHA ZELEDITH GONZALEZ BATISTA** a favor del niño **ASHTON ANTHONY MCLEOD HALL**, se ha dictado sentencia cuya fecha y parte resolutiva es la siguiente:  
**"SENTENCIA N° 435 JUZGADO RIMERO SECCIONAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá,**

veinticinco (25) de junio de dos mil tres (2,003).  
**VISTOS:**

En mérito de lo expuesto el suscrito JUEZ PRIMERO SECCIONAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA COMO TUTORA LEGAL del niño **ASHTON ANTHONY MCLEOD HALL** con cédula de identidad personal

PE 14-1902, a la señora **MIRTHA ZELEDITH GONZALEZ BATISTA** cedulada 4-193-847 respectivamente quienes deberán comparecer a este Despacho a fin de tomar posesión del cargo designado.

En consecuencia comparezca la señora **MIRTHA ZELEDITH GONZALEZ BATISTA** a tomar posesión del cargo para la cual fue designada.

Se ordena al tutor rendir cuentas periódicas de su gestión. Ejecutoriada la presente sentencia publíquese en la Gaceta Oficial, e

inscríbase en el Registro Público y en el Registro Civil, tal como se establece en nuestra norma de procedimiento. Consultese la presente sentencia al Tribunal Superior de Familia, en los términos de los artículos 1225 y 1323 del Código Judicial. **FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 770, 822, 823, 904, 1225 y 1323 del Código Judicial y Artículos 395, 401 del Código de la Familia. Notifíquese, consultese, publíquese e inscríbase.

(Fdos.) El Juez y la Secretaria".

**"TRIBUNAL SUPERIOR DE FAMILIA. Panamá, dieciocho (18) de septiembre de dos mil tres (2003).**

**VISTOS:** .....  
 Por las anteriores consideraciones, el Tribunal Superior de Familia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, CORRIGE la sentencia N° 435 de veinticinco (25) de junio de dos mil tres (2003), en el sentido que se declara como TUTORA LEGAL del niño **ASHTON ANTHONY MCLEOD HALL** a la señora **MIRTHA ZELEDITH**

**G O N Z A L E Z**  
BATISTA.  
Notifíquese,  
Por tanto se fija el  
presente Aviso en la  
Secretaría del  
Tribunal y copia  
autenticada es  
entregada a la parte  
interesada para su  
correspondiente  
publicación.

Panamá, 30 de  
diciembre de 2003.  
LCDO. EMILIANO  
RAMON PEREZ S.  
JUEZ PRIMERO  
SECCIONAL DE  
FAMILIA  
DEL PRIMER  
CIRCUITO  
JUDICIAL DE  
PANAMA

LCDA. AURORA  
CARREIRO  
SECRETARIA  
L- 201-299-37  
Unica  
publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
REGISTRO  
PUBLICO DE  
PANAMA  
CON VISTA A LA  
SOLICITUD 585207  
CERTIFICA:  
Que la sociedad:  
**P O R T L A N D  
ASSOCIATES, INC.**  
Se encuentra  
registrada en la  
Ficha: 49750, Rollo:  
3288, Imagen: 37

desde el veintitrés de  
enero de mil  
novecientos ochenta,

**DISUELTA**  
Que dicha sociedad  
ha sido disuelta  
mediante escritura  
pública 10541 de 5  
de diciembre de 2003  
de la Notaría Tercera  
del Circuito de  
Panamá, según  
documento 562498,  
de la Sección de  
Mercantil desde el 17  
de diciembre de  
2003.

Expedido y firmado  
en la provincia de  
Panamá, el  
diecinueve de  
diciembre de dos mil

tres, a las 11:14:20,  
A.M.

**NOTA:** Esta  
certificación pagó  
derechos por un valor  
de B/.30.00.  
Comprobante Nº  
585207 Nº de  
Certificado S.  
Anónima - 522162.  
Fecha: Viernes, 19  
de diciembre de 2003  
//SIVE//

IRMA I. GARCIA P.  
Certificador  
L- 201-30162  
Unica publicación

**AVISO DE  
DISOLUCION**  
Mediante el presente  
aviso se informa al

público en general  
que mediante  
escritura pública Nº  
11740 de 17 de  
diciembre de 2003,  
de la Notaría  
Duodécima del  
Círculo Notarial de  
Panamá e inscrita en  
la Ficha 265706,  
Documento 564269  
de la Sección de  
Mercantil del Registro  
Público el día 22 de  
diciembre de 2003,  
ha sido declarada  
disuelta la sociedad  
anónima panameña  
d e n o m i n a d a  
**ROZOS-LTD INC.**  
L- 201-30289  
Unica  
publicación

## EDICTOS AGRARIOS

**REPUBLICA DE  
PANAMA  
AGUADULCE,  
PROVINCIA DE  
COCLE**  
**EDICTO PUBLICO**  
**Nº 53-03**

El Alcalde Municipal  
del Distrito de  
Aguadulce, al público

**HACE SABER:**  
Que el señor (a)  
**L A U R E A N O  
ENRIQUE CRUZ  
GUARDIA**, varón,  
panameño, mayor de  
edad, con cédula 2-  
98-1390, **BLADIMIR  
ERNESTO CRUZ  
GUARDIA**, varón,  
panameño, mayor de  
edad, con cédula 2-  
99-1455, **CAMILO  
ALBERTO CRUZ  
GUARDIA**, varón,  
panameño, mayor de  
edad, con cédula 2-  
106-1670, **MELIDA**

**CARLOTA CRUZ  
GUARDIA**, mujer,  
panameña, mayor de  
edad, con cédula 2-  
117-182 y **FAUSTINA  
GRACIELA CRUZ  
GUARDIA**, mujer,  
panameña, mayor de  
edad, con cédula 2-  
137-409, actuando  
en sus propios  
nombres y  
representación han  
solicitado se les  
adjudique a título de  
plena propiedad por  
venta, un (1) lote de  
terreno, ubicado en  
Calle Manuel Robles,  
corregimiento de  
Barrios Unidos,  
distrito de Aguadulce,  
dentro de las áreas  
adjudicables de la  
finca Nº 2679, Tomo  
322, Folio 156,  
propiedad del  
Municipio

Aguadulce. Tal como  
se describe en el  
plano Nº 201-16168,  
inscrito en la  
Dirección General de  
Catastro del  
Ministerio de  
Economía y Finanzas  
el día 25 de abril de  
2003.

Con una superficie de  
setecientos treinta y  
cinco metros  
cuadrados con  
setenta y nueve  
c e n t í m e t r o s  
cuadrados (735.79  
Mts.2), y dentro de  
los siguientes  
línderos y medidas.

**NORTE:** Calle  
Manuel Robles y  
mide 15.85 Mts.

**SUR:** Rosalinda  
Rosales, usuaria de  
la finca 2679 y mide  
16.10 Mts.

**ESTE:** Marcos

Montero, usuario de  
la finca 2679 y mide  
45.56 Mts.  
**OESTE:** Fernando  
Torres, usuario de la  
finca 2679 y mide  
46.75 Mts.

Con base a lo que  
dispone el Acuerdo  
Municipal Nº 6 del 30  
de enero de 1995, se  
fija este edicto en  
lugar visible de este  
despacho y en la  
c o r r e g i d u r a  
respectiva, por un  
lapso de quince (15)  
días hábiles para que  
dentro de este tiempo  
puedan oponerse la  
(s) persona (s) que se  
siente (n) afectada (s)  
por la presente  
solicitud.

Copia de este edicto  
se le entregará a los  
interesados para que  
la publique en un

diario de circulación  
nacional por tres días  
seguidos y un día en  
la Gaceta Oficial.  
Aguadulce, 24 de  
septiembre de 2,003.

**El Alcalde**  
(Fdo.) **ARIEL A.  
CONTE S.**  
La Secretaria  
(Fdo.) **HEYDI D.  
FLORES**

Es fiel copia de su  
original, Aguadulce,  
24 de septiembre de  
2003  
L-201-29985  
Unica Publicación

**EDICTO Nº 11**  
El Honorable  
Presidente del  
Consejo Municipal  
del Distrito de Ocú  
**HACE SABER:**  
Que el señor (a)  
**CIRILO DIDIÉR**

**N A V A R R O MEDRANO**, varón panameño, mayor de edad, natural del Distrito de Ocú, con residencia en Chorrera y cedulado Nº 6-50-1636.

Ha solicitado a este Despacho del Consejo Municipal, se le extienda a título de propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocú con una superficie de 5965.70 M2. y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle sin nombre.

SUR: Rubén Oscar Osorio y Domingo Guzmán Osorio Arcia.

ESTE: Evelio Escobar Gómez.

OESTE: Calle sin nombre y Rubén Oscar Osorio Osorio. Y, para que sirva de formal notificación, a

fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Ocú, 24 de diciembre de 2003.

ERNESTO M. FLORES M. Presidente del Concejo DORIS DE ARJONA Secretaria del Concejo Fijo el presente hoy 24 de diciembre de 2,003. Lo desfijo hoy 20 de enero de 2,004. L-201-29962 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
REGION Nº 10  
DARIEN  
DEPARTAMENTO DE REFORMA  
AGRARIA  
EDICTO  
Nº 192-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién.

HACE SABER: Que el señor (a) **ARISTIDES ISAZA AGUIRRE**, cedulado 8-317-391, vecino (a) de Panamá, corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-245-03, según plano aprobado Nº 502-08-1445, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 49 Has. + 7374.09 M2, ubicada en Lagartito, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Augusto Vigil y Hotilda María Domínguez Mendoza.

SUR: Dorindo Pimentel y Gerardo Grajales.

ESTE: Agustín Vigil y camino hacia otros lotes.

OESTE: Nelly Judith

Domínguez Mendoza y Hotilda

Maria Domínguez Mendoza.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Pinogana, o en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe,

Darién, a los 22 días

del mes de diciembre

de 2003.

SRA. CRISTELA

MIRANDA

Secretaria Ad-Hoc

TEC. JANEYA  
VALENCIA  
Funcionaria  
Sustanciadora  
L- 201-30023  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
REGION Nº 10  
DARIEN  
DEPARTAMENTO DE REFORMA  
AGRARIA  
EDICTO  
Nº 193-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARISTIDES ISAZA AGUIRRE**, cedulado 8-317-391, vecino (a) de Panamá, corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-232-03, según plano aprobado Nº 502-08-1446, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 49 Has. + 8431.71 M2, ubicada en Lagartito, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes

linderos:  
Globo Nº 1.  
Superficie 18 Has. + 3257.70 m2

NORTE: Camino de acceso, Nelly Judith Domínguez Mendoza.

SUR: Camino de acceso y Leonicio Pimentel.

ESTE: Camino de acceso.

OESTE: Leonicio Pimentel y Nelly Judith Domínguez Mendoza.

Globo Nº 2.  
Superficie: 31 Has. + 5174.01 m2

NORTE: Leonicio Pimentel y camino de acceso.

SUR: Luis Antonio Jaramillo Berrios y camino.

ESTE: Camino principal.

OESTE: Leonicio Pimentel y Casimiro Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Pinogana, o en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 22 días del mes de diciembre

de 2003.  
**SRA. CRISTELA MIRANDA**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**TEC. JANEYA VALENCIA**  
 Funcionaria  
 Sustanciadora  
 L- 201-30019  
 Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION N° 9, BOCAS DEL TORO**  
**EDICTO N° 1-002-04**  
 El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

**HACE SABER:**  
 Que el señor (es) **GERMAN OBANDO AMADOR** cédula 1-10-559, **CEFERINO OBANDO AMADOR** cédula 1-9-27, **MOISES OBANDO AMADOR** cédula 1-15-794, **SILVIA OBANDO AMADOR** cédula 1-11-422, **JUANA OBANDO AMADOR** cédula 1-17-524, **JUAN OBANDO AMADOR** cédula 1-13-172 y **ANDRES OBANDO AMADOR** cédula 1-12-454, vecinos del

corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, han solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-177-99, según plano aprobado N° 102-01-1464, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno Nacional, solicitada en compra al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 9 Has. + 5914.60 M2, ubicada en la localidad de El Silencio, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendida dentro de los siguientes linderos:

Globo A: 1 Has. + 0228.90 M2

NORTE: Iglesia Católica, carretera, Marcelina Casasola, canal.  
 SUR: Camino, quebrada sin nombre.

ESTE: Camino y canal.

OESTE: Marcelina Casasola, Pedro Alpidio Jurado.

Globo B: 8 Has. + 5685.70 M2

NORTE: Camino, canal y Juan Medrano.

SUR: Félix Augusto Bonilla, Colegio I.P.T. El Silencio.

ESTE: Colegio I.P.T. El Silencio, Eladio Martínez, Gilberto

Cano y Juan Medrano.

OESTE: Camino y Félix Bonilla. Por efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 5 días del mes de enero de 2004.

**AIDA TROETSTH**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**VICTOR ACOSTA**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L- 201-30185  
 Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**DISTRITO DE LOS POZOS**

15 de diciembre de 2,003

**EDICTO**  
 N° 12-2003  
 El suscrito Alcalde del Distrito de Los Pozos, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley, al público en general.

**HACE SABER**  
 Que a este despacho se presentó el señor Humberto Mendoza, con cédula de identidad personal N° 6-26-3547, a fin de solicitar título de compra definitiva, sobre un lote de terreno que posee dentro del área del distrito de Los Pozos cabecera, que forma parte de la Finca: 11620, inscrita en Tomo: 1626, Folio: 138, de propiedad del Municipio, con una superficie de 2 Has. + 2324.26 M2 y dentro de los linderos:

**NORTE:** Eduardo Crespo, camino Los Cerritos.

**SUR:** Eduardo Crespo, Serafina Hassan.

**ESTE:** Eduardo Crespo, Julio César Mendoza.

**OESTE:** Pacífico Bravo y camino Los Cerritos.

Para comprobar el derecho que existe al señor Humberto Mendoza, se le recibe declaración a los señores Eduardo Crespo, Serafina Hassan, Julio César Mendoza y Pacífico Bravo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por 8 (ocho) días hábiles y copia del mismo se le entrega al interesado para que lo haga publicar en un diario de gran circulación en la provincia por 3 (tres) días

consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial.

Dado en Los Pozos a los 15 días del mes de diciembre de 2,003.

**Notifíquese y Cúmplase**  
**LUIS O. BULTRON**  
 Alcalde Municipal  
 Distrito de Los Pozos  
**JUANA G. DE GONZALEZ**  
 Secretaria  
 Fijado: 16/12/03  
 Desfijado: 26/12/03  
 L- 201-30078  
 Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION N° 8, LOS SANTOS**  
**EDICTO**  
 N° 072-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos.

**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **JOSE LUIS GARCIA MELGAR**, vecino (a) de Chorrera, distrito de Chorrera, portador de la cédula de identidad personal N° 7-93-2482, ha solicitado a la Dirección de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-149-03, según plano aprobado Nº 704-05-8023, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 9,993.81 M2, ubicada en la localidad de Entrada al Rodeito, corregimiento de Chupá, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Terreno de Dionsen García y Eida María García.  
 SUR: Terreno de Aida María García y Francisco García.  
 ESTE: Terreno de Eida García.  
 OESTE: Terreno de Luis A. Mendieta, Francisco García y Dionsen García.  
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Macaracas o en la corregiduría de Chupá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 12 días del mes de diciembre de 2003.  
 IRIS E. ANRIA R.  
 Secretaria Ad-Hoc  
 ING. DARINEL  
 VEGA  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L- 201-29037  
 Unica publicación

EDICTO Nº 165  
 DIRECCION DE  
 INGENIERIA  
 MUNICIPAL DE LA  
 CHORRERA  
 SECCION DE  
 CATASTRO  
 ALCALDIA  
 MUNICIPAL DEL  
 DISTRITO DE LA  
 CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,  
 HACE SABER:  
 Que el señor (a) **OMAIRA CEDENO DE AVILA**, panameña, mayor de edad, casada, oficios domésticos, con residencia en Llano Largo, casa Nº 6282, portadora de la cédula de identidad personal Nº 9-81-1439, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Las Gardenias de la Barriada La Pesa, corregimiento

Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.

SUR: Calle Las Gardenias con: 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

OESTE: Calle Palmira con: 30.00 Mts.  
 Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguese el, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la

Gaceta Oficial.  
 La Chorrera, 09 de agosto de dos mil dos.

La Alcaldesa:  
 (Fdo.) PROF.  
 YOLANDA VILLA  
 DE AROSEMENA

Jefe de la  
 Sección de Catastro  
 Encargada  
 (Fdo.) IRISCELYS  
 DIAZ G.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, nueve (09) de agosto de dos mil dos.

L-201-30041  
 Unica Publicación

EDICTO Nº 188  
 DIRECCION DE  
 INGENIERIA  
 MUNICIPAL DE LA  
 CHORRERA  
 SECCION DE  
 CATASTRO  
 ALCALDIA  
 MUNICIPAL DEL  
 DISTRITO DE LA  
 CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,  
 HACE SABER:  
 Que el señor (a) **AMERICA REINA MONTEZUMA GONZALEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, ama de casa, con residencia en El Jobo, casa Nº 5346, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-293-322, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en

concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Amalia de la Barriada Nueva El Chorro, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Amalia con: 20.50 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos quince metros cuadrados (615.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda

oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

En tréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de noviembre de dos mil tres.

La Alcaldesa:  
(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA  
DE AROSEMENA

Jefe de la  
Sección de Catastro  
(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.  
Es fiel copia de su  
original.

La Chorrera,  
veinticundo (25) de  
noviembre de dos mil  
tres.

L-201-9947  
Unica Publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 9,  
BOCAS DEL TORO  
EDICTO  
Nº 1-066-03

El suscrito  
funcionario  
sustanciador de la  
Reforma Agraria del  
Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario, en la  
provincia de Bocas  
del Toro.

HACE SABER:  
Que el señor (a)

ALFREDO RIOS  
CONCEPCION,

vecino (a) del  
corregimiento de  
Changuinola, distrito  
de Changuinola,  
portador de la cédula  
de identidad personal  
Nº 4-112-462, ha  
solicitado a la  
Dirección de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud Nº  
1-267-99, según  
plano aprobado Nº  
102-02-1706, la  
adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de terreno  
Nacional, solicitado  
en compra al  
Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario, con  
una superficie de 18  
Has. + 8258.40 M2,  
ubicada en la  
localidad de Río  
Oeste, corregimiento  
de Almirante, distrito  
de Changuinola,  
provincia de Bocas  
del Toro,

comprendido dentro  
de los siguientes  
linderos:

Globo A

NORTE: Carretera.  
SUR: Marcelino  
Samudio.

ESTE: Terreno  
ocupado por Elías  
Moisés Espinoza y  
quebrada Cacao.

OESTE: Terreno  
ocupado por Amado  
Quintero Rayliws.

Globo B

NORTE: Quebrada  
Tigre.  
SUR: Carretera.

ESTE: Terreno  
ocupado por Elías  
Moisés Espinoza.

OESTE: Terreno  
ocupado por Amado

Quintero Rayliws y  
quebrada Tigre.

Para efectos legales  
se fija el presente  
Edicto en lugar visible  
de este  
Departamento, en la  
Alcaldía de  
Changuinola o en la  
corregiduría de  
Almirante y copias  
del mismo se  
entregarán al  
interesado para que  
las haga publicar en  
los órganos de  
publicación  
correspondientes, tal  
como lo ordena el Art.  
108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia  
de quince (15) días a  
partir de la última  
publicación.

Dado en  
Changuinola, a los 30  
días del mes de  
septiembre de 2003.

AIDA TROETSTH  
Secretaria Ad-Hoc  
VICTOR ACOSTA

Funcionario  
Sustanciador  
L- 93-55753

Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 9,  
BOCAS DEL TORO  
EDICTO

Nº 1-074-03

El suscrito funcio-  
nario sustanciador de  
la Reforma Agraria  
del Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario, en la  
provincia de Bocas  
del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a)

ALFREDO

ALVAREZ, vecino (a)

del corregimiento de

Agropecuario, en la  
provincia de Bocas  
del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a)

GREGORIO

MONTENEGRO  
MILORD, vecino (a)

del corregimiento de  
Chiriquí Grande,  
distrito de Chiriquí  
Grande, portador de  
la cédula de identidad  
personal Nº 1-6-418,

ha solicitado a la  
Dirección de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud Nº

1-333-99, según  
plano aprobado Nº  
103-03-1726, la  
adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de terreno  
Nacional, solicitado  
en compra al

Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario, con  
una superficie de 29

Has. + 1319.70 M2,  
ubicada en la  
localidad de El  
Nance, corregimiento  
de Punta Peña,  
distrito de Chiriquí  
Grande, provincia de  
Bocas del Toro,

comprendido dentro  
de los siguientes  
linderos:

NORTE: José María  
Patiño.

SUR: Ramón  
Quintero y camino.

ESTE: Teodoro  
Bejerano y Ramón  
Quintero.

OESTE: Quebrada  
Barranquilla.

Para efectos legales  
se fija el presente  
Edicto en lugar visible  
de este

Departamento, en la  
Alcaldía de Chiriquí

Grande o en la  
corregiduría de  
Chiriquí Grande y  
copias del mismo se  
entregarán al  
interesado para que  
las haga publicar en  
los órganos de  
publicación correspondientes, tal  
como lo ordena el Art.  
108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia  
de quince (15) días a  
partir de la última  
publicación.

Dado en  
Changuinola, a los 3  
días del mes de  
octubre de 2003.

AIDA TROETSTH  
Secretaria Ad-Hoc  
VICTOR ACOSTA

Funcionario  
Sustanciador

L- 201-21242

Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 9,  
BOCAS DEL TORO  
EDICTO

Nº 1-075-03

El suscrito funcio-  
nario sustanciador de  
la Reforma Agraria  
del Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario, en la  
provincia de Bocas  
del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a)

ALFREDO

ALVAREZ, vecino (a)

del corregimiento de

Almirante, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-112-462, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-371-02B, según plano aprobado Nº 102-02-1669, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno patrimonial, segregado de la finca 205, Tomo 13, Folio 404 propiedad de la nación, que es solicitado en compra al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 0 Has. + 0529.87 M2, ubicada en la localidad de Una Milla, corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda.  
SUR: Eliseo Castillo.  
ESTE: Calle.  
OESTE: Vereda.  
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal

como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 3 días del mes de octubre de 2003.

AIDA TROETSTH  
Secretaria Ad-Hoc  
VICTOR ACOSTA  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-20737  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 9,  
BOCAS DEL TORO  
EDICTO  
Nº 1-078-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:  
Que el señor (a) GILBERTO CANO PINZON, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-40-507, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-048-99, según

plano aprobado Nº 101-02-1193, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno Nacional, solicitado en compra al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 2 Has. + 8636.20 M2, ubicada en la localidad de Ojo de Agua, corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Vieja.  
SUR: Diomedes Carles.  
ESTE: Federico Lizondro.  
OESTE: Carretera nueva a Ojo de Agua. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 21 días del mes de octubre de 2003.

AIDA TROETSTH  
Secretaria Ad-Hoc  
VICTOR ACOSTA  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-22867  
Unica  
publicación R

Has. + 4818.88 M2, ubicada en la localidad de Ojo de Agua, corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Abigail Gallardo, Santos Ortiz.  
SUR: Carretera de Nance Risco, Bolívar Gallardo.  
ESTE: Carretera a otros lotes.

OESTE: Genaro Samudio.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 21 días del mes de octubre de 2003.

AIDA TROETSTH  
Secretaria Ad-Hoc  
VICTOR ACOSTA  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-22869  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 9,  
BOCAS DEL TORO  
EDICTO  
Nº 1-080-03

El suscripto funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:  
Que el señor (a) **CHONA MORALES SMITH** y **EMANUEL VALDEZ MORALES**, vecino (a) del corregimiento de Loma Azul, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal N° 1PI-10-68 - N° 1-700-1406, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-021-03, según plano aprobado N° 102-02-1711, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno Nacional, propiedad de la nación que es solicitado en compra al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 3 Has. + 3096.90 M2, ubicada en la localidad de Quebrada Garay, corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: 200.00 metros de ancho de servidumbre del mar.

SUR: Carretera Chiriquí Grande - Almirante.  
ESTE: Chona Morales Smith.  
OESTE: Quebrada Garay.  
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola, a los 21 días del mes de octubre de 2003.

AIDA TROETSTH  
Secretaria Ad-Hoc  
VICTOR ACOSTA  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-22963  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 9,  
BOCAS DEL TORO  
EDICTO  
Nº 1-081-03

El suscripto funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE F A B I O STONE STREET VILLAGRA**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal N° 1-37-623, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-044-78, según plano aprobado N° 11-217, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno Nacional, propiedad de la nación que es solicitado en compra al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 1 Has. + 6413.09 M2, ubicada en la localidad de Finca N° 4 (Milla 11), corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lloyd Vanhorn.  
SUR: Línea férrea.  
ESTE: Henry Emanuel.  
OESTE: Lloyd Vanhorn.  
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola, a los 21 días del mes de octubre de 2003.

AIDA TROETSTH  
Secretaria Ad-Hoc  
VICTOR ACOSTA  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-22096  
Unica  
publicación R

parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 261.09 M2, que forma parte de la finca N° 611, inscrita al Rollo 22,461, Doc. 9, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Altos de San Francisco, corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Marco Anderson.

SUR: José Jarquin.

ESTE: Calle de 15 mts. a La Mitra y a Chorrera.

OESTE: José Jarquin.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera o en la corregiduría de Guadalupe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 10 días del mes de septiembre de 2003.

FRANCIA CIANCA  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-20324  
Unica  
publicación R